



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

INSABI-FAM-CCO-OAX-20/2023

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, EN ADELANTE “EL PROGRAMA”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, AL QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “EL INSABI”, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, EL MTRO. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, ASISTIDO POR LA DRA. JAZMY JYHAN LABORIE NASSAR, TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL MÉDICA, POR EL MTRO. CANDELARIO PÉREZ ALVARADO, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y REGULARIZACIÓN DE PERSONAL Y POR LA C.P. IRMA NAVARRO HERRERA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR LA DRA. ALMA LILIA VELASCO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA, Y POR EL MTRO. FARID ACEVEDO LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4o, párrafo cuarto, el derecho humano de toda persona a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud.
- II. El artículo 7o, fracción II de la Ley General de Salud, establece que corresponde a la Secretaría de Salud, en su carácter de coordinadora del Sistema Nacional de Salud, coordinar los programas de servicios de salud de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los agrupamientos por funciones y programas afines que, en su caso, se determinen, en el entendido de que tratándose de la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados que requieran las personas sin seguridad social, a que se refiere el Título Tercero Bis del referido ordenamiento, se auxiliará de “**EL INSABI**”.
- III. “**EL PROGRAMA**” se alinea directamente con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019 el que en el apartado II Política Social establece el Eje Construir un país con bienestar, del que se destaca el siguiente objetivo prioritario:
 - Salud para toda la población.
- IV. “**EL PROGRAMA**” interviene en la ejecución de los compromisos intersectoriales establecidos en el Programa Sectorial de Salud 2019-2024. Por



ello, se alinea con sus Objetivos prioritarios, estrategias y acciones puntuales que a continuación se mencionan:

Objetivo prioritario 1.- Garantizar los servicios públicos de salud a toda la población que no cuente con seguridad social y, el acceso gratuito a la atención médica y hospitalaria, así como exámenes médicos y suministro de medicamentos incluidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

Estrategia prioritaria 1.3 Brindar a la población sin seguridad social, especialmente a quienes habitan en regiones con alta o muy alta marginación, acciones integrales de salud que ayuden a prolongar su vida con calidad, evitar la ocurrencia de enfermedades o en su caso, detectarlas tempranamente a través de la participación de todas las instituciones del Sistema Nacional de Salud, en las acciones puntuales.

Acción 1.3.3 Acercar los servicios de salud a la población, a través de Jornadas de Salud Pública y esquemas itinerantes para brindar acciones integrales de salud, especialmente en zonas con mayores dificultades de acceso a las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

Estrategia prioritaria 1.5 Fomentar la participación de comunidades en la implementación de programas y acciones, bajo un enfoque de salud comunitaria para salvaguardar los derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores, mujeres, comunidad LGBTTI, personas con discapacidad, comunidades indígenas y afromexicanas, en las acciones puntuales.

Acción 1.5.5 Implementar Caravanas de la Salud y brigadas de atención ambulatoria para brindar servicios a población afectada por contingencias emergentes, que viven en localidades alejadas de las ciudades o que transitan en condición migrante.

- V.** El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, en su Anexo 25 establece que **“EL PROGRAMA”** estará sujeto a Reglas de Operación.
- VI.** Con **“EL PROGRAMA”** se da continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programa Caravanas de la Salud, el cual posteriormente cambia su denominación a Programa Unidades Médicas Móviles, para que a través de transferencias de recursos presupuestarios federales se coadyuve a que las entidades federativas proporcionen la atención primaria a la salud en aquellas localidades con menos de 2,500 personas y que se encuentren sin acceso a los servicios de salud por falta de infraestructura física.
- VII.** **“EL PROGRAMA”** tiene como misión ser un programa que coadyuve con las Entidades Federativas con la aportación de recursos presupuestarios federales y recursos humanos destinados a la prestación de servicios de atención



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

INSABI-FAM-CCO-OAX-20/2023

primaria a la salud en las áreas de enfoque potencial identificadas como localidades que no cuentan con servicios de salud por falta de infraestructura, carentes de recursos para otorgar atención permanente, y con una población menor a 2,500 personas.

DECLARACIONES

I. DE “EL INSABI”:

- I.1** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio sectorizado a la Secretaría de Salud en términos de los artículos 1o, párrafo tercero, 3o., fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 77 bis 35, párrafo primero de la Ley General de Salud, cuyo objeto en términos del segundo párrafo del precepto legal citado en último término es proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar, en coordinación con la Secretaría de Salud en su calidad de órgano rector, acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
- I.2** Su Director General tiene la facultad y legitimación para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 77 bis 35 B, fracción II, 77 bis 35 G, párrafo segundo y 77 bis 35 H de la Ley General de Salud, así como 22, fracciones I y II y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, cargo que se acredita con copia del nombramiento respectivo.
- I.3** Los titulares de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal y de la Coordinación de Programación y Presupuesto de “**EL INSABI**”, cargos que acreditan con las respectivas copias de sus nombramientos, participan en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Director General de dicho organismo, en atención a las facultades que se les confieren respectivamente en los artículos Trigésimo octavo, fracciones I, II y III, Cuadragésimo noveno, fracciones I, II, III y VI y Quincuagésimo, fracciones II, V y XVI del Estatuto Orgánico de “**EL INSABI**”, respectivamente.
- I.4** Cuenta con atribuciones para proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar en coordinación con la Secretaría de Salud en su calidad de Órgano Rector, acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

HL

G

X

9

A

X

7



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

INSABI-FAM-CCO-OAX-20/2023

- I.5** El objetivo general de “**EL PROGRAMA**”, es el de contribuir con las Entidades Federativas para brindar de forma efectiva acceso y prestación de los servicios de atención primaria a la salud en localidades menores a 2,500 personas, carentes de servicios de salud, mediante (i) la asignación de recursos humanos y (ii) la transferencia de recursos federales, personal médico y unidades médicas móviles de diferente capacidad resolutiva, y dentro de sus objetivos específicos, se encuentra como uno de los más importantes, el de contribuir con las entidades federativas para que cuenten con unidades médicas móviles equipadas de conformidad con la tipología correspondiente y su respectivo personal capacitado, conforme a las Reglas de Operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio Fiscal 2023, en adelante las “**REGLAS**”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de diciembre del 2022.
- I.6** Cuenta con recursos presupuestarios autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2023, para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- I.7** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 54 de la Calle Gustavo E. Campa, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México.

II. DE “LA ENTIDAD”:

- II.1** La Dra. Alma Lilia Velasco Hernández, Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud de Oaxaca, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con los artículos 3, fracción I; 6 último párrafo; 27, fracción III y 36, fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 10 fracción II, 13 fracción I y 14 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca; 14 fracciones I y IX del Decreto número 27 del Ejecutivo Estatal publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 23 de septiembre de 1996 y sus reformas publicadas en el mismo medio el 28 de octubre de 2006, 02 de diciembre de 2006, 04 de diciembre de 2010 y 26 de septiembre de 2015; y 8 fracción XVII del Reglamento Interno de los Servicios de Salud de Oaxaca, cargos que quedan debidamente acreditados con las copias de sus nombramientos.
- II.2** El Mtro. Farid Acevedo López, Secretario de Finanzas, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con los artículos 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción LVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 2, 4 numeral 1 y 7 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, publicado



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

INSABI-FAM-CCO-OAX-20/2023

en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 31 de diciembre de 2021, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

- II.3** Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población de las localidades del área de enfoque de “**EL PROGRAMA**”, que se especifica en el **Anexo 5** del presente instrumento jurídico.
- II.4** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en calle J.P. García número 103, Colonia Centro, C.P. 68000, en el a Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Una vez expuesto lo anterior, y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias y, en su caso de las Entidades, se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación; que éstos se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las reglas de operación que se emitan para el ejercicio fiscal correspondiente, y que dichos subsidios y transferencias se sujetarán a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan y, asimismo considerando lo dispuesto por los artículos 4o, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1o, 1o Bis; 2o, fracciones I, II y V; 3o, fracciones II y II bis; 5o; 6o, fracción I y 7o, fracción II, párrafo segundo de la Ley General de Salud; “**LAS PARTES**” celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio y sus Anexos, que firmados por “**LAS PARTES**”, forman parte integrante del mismo, tienen por objeto:

- a. Transferir a “**LA ENTIDAD**” recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de operación de “**EL PROGRAMA**” en el ejercicio fiscal 2023, en los conceptos y con los alcances estipulados en este instrumento jurídico, y de manera específica para realizar algunos de los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles otorgadas a “**LA ENTIDAD**” para el desarrollo de “**EL PROGRAMA**”, mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y “**LA ENTIDAD**”, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico.
- b. Que “**EL INSABI**”, con cargo a los recursos de “**EL PROGRAMA**” y sujeto a la disponibilidad presupuestaria del mismo, apoye a “**LA ENTIDAD**”, con la contratación y asignación de (i) las personas con formación de medicina general



que formarán parte de los Equipos de Salud Itinerantes de “**EL PROGRAMA**”; (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), y (iii) el personal gerencial del Programa (coordinadores, supervisores y enlaces administrativos), en los términos previstos en las “**REGLAS**”.

Para efecto de lo anterior, “**LAS PARTES**” convienen expresamente en sujetarse a lo previsto en los artículos 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 y 181 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables, así como a lo estipulado en las “**REGLAS**” y en el presente Convenio.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA. Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, “**EL INSABI**” transferirá a “**LA ENTIDAD**”, en una ministración, un importe de hasta \$33,993,228.05 (Treinta y tres millones novecientos noventa y tres mil doscientos veintiocho pesos 05/100 M.N.), conforme al capítulo de gasto y partida que se señalan en el **Anexo 1** del presente Convenio.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior, serán transferidos por “**EL INSABI**” a “**LA ENTIDAD**”, dentro del periodo que para tal efecto se precisa en el **Anexo 2**.

Para tal efecto, “**LA ENTIDAD**”, a través de su Secretaría de Finanzas, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a los Servicios de Salud de Oaxaca, que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio. La Unidad Ejecutora, deberá informar a “**EL INSABI**”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, “**EL INSABI**”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dará aviso a la Unidad Ejecutora de esta transferencia.

La Unidad Ejecutora procederá a la apertura de una cuenta bancaria productiva única y específica a nombre del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para recibir de la Secretaría de Finanzas los recursos señalados en este Convenio, lo que permitirá mantener los recursos plenamente identificados para la recepción, ejercicio, comprobación y cierre presupuestario; notificando por escrito a “**EL INSABI**”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, los datos de identificación de dicha cuenta.

QL



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

INSABI-FAM-CCO-OAX-20/2023

La no ministración de estos recursos a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

La Secretaría de Finanzas, y la Unidad Ejecutora, deberán remitir a “**EL INSABI**”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta Cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos es el Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente acordado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio garantiza la operación anual y no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

Los recursos presupuestarios federales que “**EL INSABI**” se compromete a transferir a “**LA ENTIDAD**”, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES. Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, “**LAS PARTES**” convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I. **“EL INSABI”**, por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará (i) el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, y (ii) que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con los **Anexos 3, 7 y 7 A**, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

- II. Las acciones de verificación de la aplicación de los recursos que “**EL INSABI**” realice en los términos estipulados en el presente instrumento jurídico, no implicará en modo alguno que éste pueda participar en los procesos de



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

INSABI-FAM-CCO-OAX-20/2023

aplicación de los mismos, en virtud de lo cual deberá abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “**LA ENTIDAD**” para cumplir con “**EL PROGRAMA**”, así como de interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina “**LA ENTIDAD**” durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “**LA ENTIDAD**”.

- III. “**EL INSABI**”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al Modelo de Supervisión y formatos que establezca “**EL INSABI**” para este fin, conforme al periodo de visitas determinado en el **Anexo 11**, a efecto de verificar la correcta operación de “**EL PROGRAMA**”, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a “**EL INSABI**”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, tales como: los informes de avances financieros, los informes de rendimientos financieros generados con motivo de los recursos presupuestarios federales transferidos, conforme al **Anexo 9**, relaciones de gasto, estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias.

En caso de que, con motivo de las visitas de supervisión, “**EL INSABI**”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, detecte incumplimientos a los compromisos establecidos a cargo de “**LA ENTIDAD**”, deberá dar vista a las instancias federales y locales competentes, para que procedan conforme a sus atribuciones.

- IV. “**EL INSABI**”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, solicitará a “**LA ENTIDAD**” la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se incluye en el **Anexo 4**, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto y por los que “**LA ENTIDAD**” sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. Para los efectos de verificación anteriormente referidos, “**LA ENTIDAD**” deberá exhibir la documentación soporte (original en su caso) y archivos electrónicos que así lo acrediten.

- V. “**EL INSABI**”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, podrá en todo momento verificar en coordinación con “**LA ENTIDAD**” la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a “**LA ENTIDAD**”.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

INSABI-FAM-CCO-OAX-20/2023

ENTIDAD, así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme a lo establecido en el **Anexo 4** del presente Convenio; la documentación soporte deberá adjuntarse en archivos electrónicos en la plataforma informática correspondiente.

CUARTA. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO. Los recursos presupuestarios federales que se transfieran a “**LA ENTIDAD**” para la operación de “**EL PROGRAMA**”, así como los recursos humanos que se le asignen para tal fin en los términos previstos en las “**REGLAS**” y el presente Convenio, tendrán los objetivos, metas e indicadores de desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Transferir recursos presupuestarios federales a “**LA ENTIDAD**”, así como asignar a ésta, los recursos humanos necesarios para la operación de “**EL PROGRAMA**”, para contribuir con ésta a que brinde en su circunscripción territorial, a través de la Unidad Ejecutora, de forma efectiva, acceso y prestación de los servicios de atención primaria a la salud en localidades menores a 2,500 personas, carentes de servicios de salud.

META: Atender a las localidades integradas en el **Anexo 5** de este Convenio.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el **Anexo 6** se describen los indicadores y las variables a las que se compromete “**LA ENTIDAD**” que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

QUINTA. APLICACIÓN. Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para cubrir los conceptos de gasto mencionados en los **Anexos 3 y 7** para la operación de “**EL PROGRAMA**” en el ejercicio fiscal 2023; no podrán destinarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital; se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por “**LA ENTIDAD**” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios a que se refiere el párrafo anterior, podrán destinarse, previa autorización de “**EL INSABI**”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, a “**EL PROGRAMA**” objeto del presente Convenio, de conformidad con lo estipulado en el **Anexo 7**, así como las partidas estipuladas en el **Anexo 7 A**.

“**LA ENTIDAD**” presentará un informe de los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, conforme al **Anexo 9**.

HL



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

INSABI-FAM-CCO-OAX-20/2023

El seguimiento del ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, así como de los rendimientos financieros que éstos generen deberá hacerse conforme con los **Anexos 4 y 10**.

Los remanentes de (i) los recursos presupuestarios federales transferidos a “**LA ENTIDAD**”, y (ii) de los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, al cierre del ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a “**EL INSABI**”, por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS. Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el **Anexo 7** y, en su caso, en el **Anexo 7 A** del presente Convenio, deberán ser erogados por “**LA ENTIDAD**” con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS. Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, “**LAS PARTES**” convienen en que “**EL INSABI**”, con cargo a los recursos de “**EL PROGRAMA**” y sujeto a la disponibilidad presupuestaria del mismo (**Anexo 1 A**), asignará a “**LA ENTIDAD**”, la plantilla de personal que se detalla en el **Anexo 8** de este Convenio de Colaboración.

Para efecto de lo anterior, queda expresamente estipulado por “**LAS PARTES**”, que la contratación del personal que se realice para ocupar la plantilla a que se hace mención en el párrafo anterior, será efectuada por “**EL INSABI**”, a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, conforme al tabulador que se contiene en el **Anexo 12** de este instrumento jurídico.

Para tal fin, “**LAS PARTES**” acuerdan sujetarse a las bases siguientes:

- A. “LAS PARTES”** acuerdan que cada una de las plazas comprendidas en la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, correspondientes a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de los Equipos de Salud Itinerantes de “**EL PROGRAMA**”, y (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción) estará vinculada de manera permanente e irrevocable a una unidad médica móvil en particular.
- B.** Las plazas asignadas a la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, referentes a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de los Equipos de Salud Itinerantes de “**EL PROGRAMA**”; (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), y (iii) el personal gerencial de “**EL PROGRAMA**” (coordinadores, supervisores y enlaces administrativos), deberán estar comprendidas dentro de

QL



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

INSABI-FAM-CCO-OAX-20/2023

las categorías y cumplir con los perfiles de puestos previstos en el numeral 6.5.2. de las **"REGLAS"**.

- c. La ocupación de las plazas que conforma la plantilla a que se refiera esta Cláusula se realizará, por cuanto hace a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de los Equipos de Salud Itinerantes de **"EL PROGRAMA"**, (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción) y (iii) el personal gerencial de **"EL PROGRAMA"** (coordinadores, supervisores y enlace administrativo) serán designados de conformidad con el numeral 6.5.1 de las **"REGLAS"**.

En este tenor, las personas candidatas para ocupar las plazas que integran la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, deberán cumplir con los criterios de selección siguientes:

- a. Ser de nacionalidad mexicana, salvo en el supuesto de que no existan personas mexicanas que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Quienes sean extranjeros deberán acreditar, en los términos previstos en la Ley General de Población y demás disposiciones que de la misma derivan, la condición de estancia que les permita llevar a cabo la prestación de los servicios inherentes a la plaza a ocuparse.

- b. Acreditar su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.

- c. Contar con Clave Única de Registro de Población.

- d. Acreditar los conocimientos o escolaridad que requiere el perfil del puesto a ocuparse, conforme a lo señalado en el numeral 6.5.2. de las **"REGLAS"**.

En el caso de que el perfil del puesto requiera que éste sea ocupado por persona que cuente con estudios profesionales, deberá exhibirse la cédula profesional correspondiente expedida por la autoridad educativa competente. Tratándose de plazas que deban ocuparse por profesionales de la salud que cuenten con especialidad médica, deberá exhibirse adicionalmente a su cédula profesional, el certificado vigente expedido por el Consejo de Especialidad a que se refiere el artículo 81 de la Ley General de Salud.

- e. No estar inhabilitado para desempeñar un empleo o cargo, en el servicio público.

- f. No tener otro empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal.



- g.** La demás información que determine “**EL INSABI**”, a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal.

Bajo ninguna circunstancia se podrá requerir a las personas candidatas para la ocupación de alguna de las plazas que integran la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, (i) prueba médica o certificado de no gravedad para verificar embarazo, ni (ii) prueba de VIH/SIDA.

D. Para efectos de la continuidad de la contratación del personal a que se refiere la presente cláusula, serán considerados los resultados de la evaluación de productividad del personal de conformidad con lo que establezca “**EL INSABI**”, a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, así como los informes de asistencia e incidencias del personal a que se refiere el inciso E de la presente cláusula.

E. “**LAS PARTES**” convienen en que “**LA ENTIDAD**”, a través del servidor público designado por “**LA ENTIDAD**” en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico y la persona titular de la Coordinación del Programa, coadyuvará con “**EL INSABI**” en la administración del personal que conforma la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, para lo cual deberá:

- a.** Establecer los mecanismos a que se sujetará el control de asistencia de las personas que ocupen las plazas objeto de este Convenio de Colaboración, en los que se deberán considerar, al menos, los registros de asistencia y conclusión de las jornadas de trabajo y rendir a “**EL INSABI**”, a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, los informes que ésta le requiera, con la periodicidad y bajo los criterios que por oficio le notifique.
- b.** Generar, con la periodicidad y conforme a los criterios que determine “**EL INSABI**”, a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, los informes de asistencias e incidencias de la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, con la finalidad de que esta última esté en posibilidad de dispersar con oportunidad el pago de la nómina correspondiente a dicha plantilla de personal.
- c.** Documentar, mediante el levantamiento de actas circunstanciadas, los hechos que pudiesen constituir incumplimiento de las obligaciones de los trabajadores que integran la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, y dar lugar a la terminación de los efectos de su nombramiento o a la aplicación de medidas disciplinarias, y hecho esto, remitirla a “**EL INSABI**”, por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, para que ésta realice las acciones conducentes.



El levantamiento de dichas actas, correrá a cargo del servidor público designado por “**LA ENTIDAD**” en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico, con la participación de la persona titular de la Coordinación de “**EL PROGRAMA**” en “**LA ENTIDAD**” y ante la presencia de dos testigos de asistencia. En dicho instrumento deberá darse intervención al trabajador involucrado en los hechos que dan lugar al levantamiento del acta.

“**EL INSABI**”, por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, podrá establecer criterios específicos para el levantamiento de las referidas actas circunstanciadas, mismos que serán notificados por oficio a “**LA ENTIDAD**”.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”. Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras Cláusulas del presente Convenio de Colaboración, “**LA ENTIDAD**” se obliga a:

- I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en las “**REGLAS**”, por conducto de la Unidad Ejecutora, responsable ante “**EL INSABI**” del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.
- II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquélla generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- III. Aplicar los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere el presente Convenio.
- IV. Remitir por conducto de la Secretaría de Finanzas a “**EL INSABI**”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de la ministración de recursos que se detalla en los **Anexos 1 y 2** del presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha ministración, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere este párrafo deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

QL

C

J

A

X

7



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

INSABI-FAM-CCO-OAX-20/2023

Así mismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a “**EL INSABI**”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Finanzas, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

- V. Mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por “**EL INSABI**” y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o de la Secretaría de la Función Pública y/o de los órganos fiscalizadores competentes, así como la información adicional que estas últimas le requieran.
- VI. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de “**LA ENTIDAD**”, para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI, salvo en los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Así mismo, deberá remitir a “**EL INSABI**”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, el archivo electrónico con la verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- VII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera “**EL INSABI**”, los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos del presente Convenio o que se mantengan ociosos.
- VIII. Realizar con recursos propios de “**LA ENTIDAD**”, el aseguramiento de las unidades médicas móviles asignados o adquiridos con recursos de Nuevas Modalidades por “**LA ENTIDAD**” para el desarrollo de “**EL PROGRAMA**”. Para el caso de unidades médicas móviles la póliza de aseguramiento respectiva deberá expedirse a favor de “**EL INSABI**” o de “**LA ENTIDAD**”, según corresponda.

Dicho aseguramiento deberá comprender, adicionalmente, a los ocupantes y equipamiento de las referidas unidades médicas móviles, con cobertura amplia y para casos de desastres naturales, garantizando que quede cubierto el presente ejercicio fiscal. Dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la



contratación del aseguramiento, “**LA ENTIDAD**” deberá enviar a “**EL INSABI**”, por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, copia de las pólizas respectivas.

- IX.** Realizar las acciones necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades médicas móviles. “**LA ENTIDAD**” deberá remitir trimestralmente, a “**EL INSABI**”, por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte, el informe correspondiente que acredite el mantenimiento preventivo y correctivo de dichas unidades, resguardando la documentación comprobatoria.
- X.** Realizar con recursos propios de la “**LA ENTIDAD**”, el pago de emplacamiento (placas de circulación), tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles.
- XI.** Informar de manera trimestral a “**EL INSABI**”, a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad Ejecutora, dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes al trimestre que se reporta, utilizando las plataformas electrónicas desarrolladas para tal fin, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, los rendimientos financieros, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los **Anexos 4 y 9** del presente Convenio, debiendo adjuntar archivos electrónicos con la documentación soporte correspondiente.
- XII.** Estampar en la documentación comprobatoria, el sello con la leyenda “Operado con recursos presupuestarios federales, para el Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica del Ejercicio Fiscal 2023”.
- XIII.** Reportar y dar seguimiento trimestralmente, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los quince (15) primeros días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2023 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.
- XIV.** La Unidad Ejecutora deberá informar a “**EL INSABI**”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a “**LA ENTIDAD**” para la operación de “**EL PROGRAMA**”, mediante el formato descrito en el **Anexo 10**, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas abiertas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a “**EL INSABI**”, a través de la



Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.

- XV.** Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en los resultados y supervisiones realizadas.
- XVI.** Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en “**LA ENTIDAD**”, por conducto de la Secretaría de Salud (o su equivalente en la entidad) y de la Unidad Ejecutora.
- XVII.** Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de “**LA ENTIDAD**”, así como en su página de Internet, por conducto de la Secretaría de Salud (o su equivalente en la entidad) y de la Unidad Ejecutora.
- XVIII.** Realizar las acciones necesarias para la promoción de la Contraloría Social de “**EL PROGRAMA**” con base en los documentos de Contraloría Social que la Secretaría de la Función Pública autorice, así como en las “**REGLAS**” de “**EL PROGRAMA**” y en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

Al efecto, los mecanismos y acciones para impulsar y apoyar la implementación de la Contraloría Social que se utilizarán son:

- a. Difusión. Instancia Normativa y “**LA ENTIDAD**”.
- b. Capacitación y asesoría a servidores públicos. Instancia Normativa y “**LA ENTIDAD**”.
- c. Capacitación a integrantes de Comités. “**LA ENTIDAD**”.
- d. Recopilación de Informes y atención a quejas y denuncias. “**LA ENTIDAD**”.
- XIX.** Supervisar en todo momento, a través del servidor público designado por “**LA ENTIDAD**” en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico, con la participación de la persona titular de la Coordinación de “**EL PROGRAMA**” en “**LA ENTIDAD**”, que las personas que integran la plantilla de personal asignada para la operación de “**EL PROGRAMA**”, cumplan cabalmente con las funciones inherentes a sus puestos, así como que, en el cumplimiento de las mismas, se apeguen a lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicable.



- XX.** Responder por la integración y veracidad de la información que recabe respecto de las personas que proponga para ocupar las plazas que se asignen a “**EL PROGRAMA**”.

NOVENA. OBLIGACIONES DE “EL INSABI”. Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras Cláusulas del presente Convenio de Colaboración, “**EL INSABI**” se obliga a:

- I.** Transferir a “**LA ENTIDAD**”, a través de la Coordinación de Programación y Presupuesto, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio, conforme al periodo de ministración establecido en su **Anexo 2**.
- II.** Verificar, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de “**LA ENTIDAD**”.
- III.** Practicar periódicamente, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de supervisión de acuerdo con el calendario y planeación que para tal efecto se establezca con “**LA ENTIDAD**”, conforme al formato de visitas establecido en el **Anexo 11**, con el propósito de verificar el uso adecuado de los recursos y el estado general que guarden los bienes dados en comodato y/o en donación.
- IV.** Solicitar a “**LA ENTIDAD**”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los primeros quince días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2023 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño **Anexo 6** y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.
- V.** Dar seguimiento, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros, con base en lo reportado en el **Anexo 9**, así como en el **Anexo 4**.
- VI.** Solicitar, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que “**LA ENTIDAD**” debe presentar a “**EL INSABI**”, en términos de lo estipulado en el presente Convenio.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

INSABI-FAM-CCO-OAX-20/2023

- VII.** Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- VIII.** Dar seguimiento trimestral, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, en coordinación con “**LA ENTIDAD**”, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- IX.** Realizar, en el ámbito de su competencia, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, la verificación y seguimiento de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento serán ministrados a “**LA ENTIDAD**”, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal.
- X.** Verificar a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, de manera aleatoria, que las unidades médicas móviles estén cubriendo la totalidad de rutas previamente planeadas y avaladas, así como prestando los servicios establecidos en las “**REGLAS**”.
- XI.** Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- XII.** Difundir en la página de Internet de “**EL INSABI**”, el presente instrumento jurídico en el que se señalan los recursos presupuestarios federales transferidos para la operación “**EL PROGRAMA**”, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XIII.** Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.
- XIV.** Realizar, por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, las acciones conducentes para llevar a cabo la contratación de las personas que habrán de ocupar la plantilla de personal que se asignará a “**LA ENTIDAD**”, para la operación de “**EL PROGRAMA**”, en los términos previstos en las “**REGLAS**” y el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO. La verificación y seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por “**EL INSABI**” a “**LA ENTIDAD**” con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a “**EL INSABI**” a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio. En lo que respecta a la contratación del personal que se asignará a “**LA ENTIDAD**” para la operación de “**EL PROGRAMA**”, dicha responsabilidad



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

INSABI-FAM-CCO-OAX-20/2023

corresponderá al titular de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal.

Por lo que respecta a “**LA ENTIDAD**”, la verificación y seguimiento al correcto ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por “**EL INSABI**” a “**LA ENTIDAD**”, así como el seguimiento de las acciones que realice el personal que se asigne a esta última para la operación de “**EL PROGRAMA**”, estará a cargo de la persona titular de la Dirección de Atención Médica de los Servicios de Salud de Oaxaca.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del Convenio, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el Convenio, o que el personal asignado a “**LA ENTIDAD**”, realice acciones distintas a las previstas en las “**REGLAS**” y el presente instrumento jurídico, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL. Queda expresamente estipulado por “**LAS PARTES**”, que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA. El presente Convenio surtirá sus efectos anuales a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2023.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONVENIO. “**LAS PARTES**” acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “**LA ENTIDAD**”.

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, “**LAS PARTES**” acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

INSABI-FAM-CCO-OAX-20/2023

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada por cualquiera de las causas siguientes:

- I. Por acuerdo de **“LAS PARTES”**.
- II. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere **“EL INSABI”**.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente Convenio podrá rescindirse, por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. “LAS PARTES” convienen en que las controversias que se originen con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio serán resueltas por las mismas de común acuerdo. En el caso de subsistir la controversia, convienen en someterse a los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando en consecuencia, a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Estando enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por sextuplicado, en la Ciudad de México, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

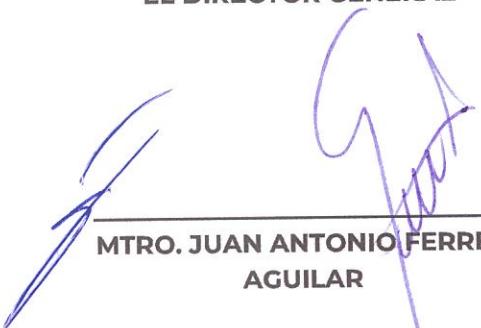


SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

INSABI-FAM-CCO-OAX-20/2023

POR "EL INSABI"
EL DIRECTOR GENERAL



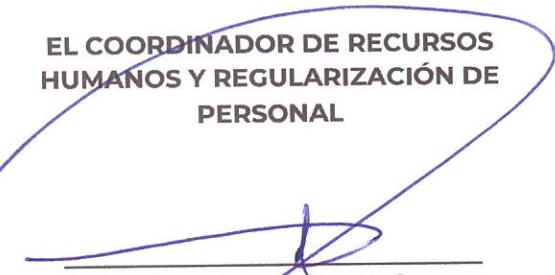
MTRO. JUAN ANTONIO FERRER
AGUILAR

LA TITULAR DE LA UNIDAD DE
COORDINACIÓN NACIONAL MÉDICA



DRA. JAZMY JYHAN LABORIE NASSAR

EL COORDINADOR DE RECURSOS
HUMANOS Y REGULARIZACIÓN DE
PERSONAL



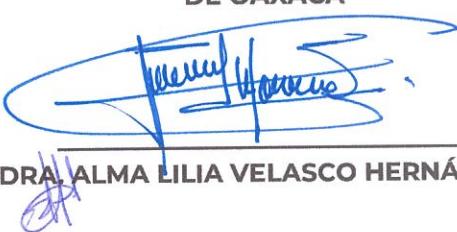
MTRO. CANDELARIO PÉREZ
ALVARADO

LA COORDINADORA DE
PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO



C.P. IRMA NAVARRO HERRERA

POR "LA ENTIDAD"
LA SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA
GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD
DE OAXACA



DRA. ALMA LILIA VELASCO HERNÁNDEZ

EL SECRETARIO DE FINANZAS

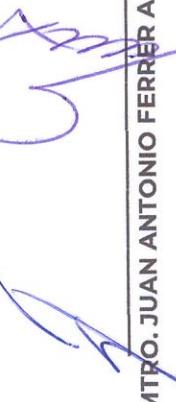


MTRO. FARID ACEVEDO LÓPEZ
AFMS/SCAG

Hoja de firmas del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$33,993,228.05 (Treinta y tres millones novecientos noventa y tres mil doscientos veintiocho pesos 05/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Oaxaca y la Secretaría de Finanzas.

4

POR "EL INSABI"
EL DIRECTOR GENERAL


MTRO. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR

**LA TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL
MÉDICA**


DRA. JAZMY JYHAN LABORIE NASSAR

**EL COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS Y
REGULARIZACIÓN DE PERSONAL**


MTRO. CANDELARIO PÉREZ ALVARADO

LA COORDINADORA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

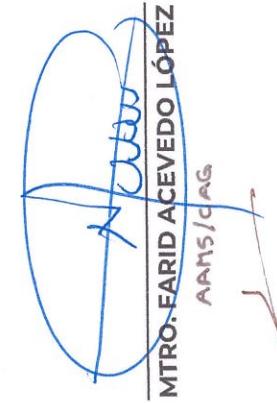

C.P. IRMA NAVARRO HERRERA


Hoja de firmas de los Anexos 1, 1A, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 7A, 8, 9, 10, 11 y 12 del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$33,993,228.05 (Treinta y tres mil doscientos noventa y tres millones novecientos veintiocho pesos 05/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Oaxaca y la Secretaría de Finanzas

POR "LA ENTIDAD"
**LA SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA**


DRA. ALMA LILIA VELASCO HERNÁNDEZ

EL SECRETARIO DE FINANZAS


MTRO. FARID ACEVEDO LÓPEZ
AANS/cag

ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200
FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULO Y PARTIDA DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" 43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.	\$33,993,228.05
TOTAL	\$33,993,228.05

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$33,993,228.05 (Treinta y tres millones novecientos noventa y tres mil doscientos veintiocho pesos 05/100 M.N.), que celebra por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar; y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Oaxaca y la Secretaría de Finanzas.



ANEXO 1A DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS*	CONTRATACIÓN CENTRALIZADA INSABI
1000 "Servicios Personales" Médicos Residentes para Trabajo Social Comunitario Itinerante	\$23,855,206.42
1000 "Servicios Personales" Contratación de personal operativo y gerencial	\$43,144,820.16
TOTAL	\$67,000,026.58

*Recurso que se destinará hasta por la cantidad señalada en el cuadro, dicha cantidad podrá ser menor con base en las vacancias, faltas, retardos y/o criterios que determine la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$33,993,228.05 (Treinta y tres millones nocientos noventa y tres mil doscientos veintiocho pesos 05/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Oaxaca y la Secretaría de Finanzas.

ANEXO 2 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200
FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

PERÍODO PARA MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

CONCEPTO	PERÍODO:
Transferencia de recursos 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” 43801 “Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.	ENERO-MAYO
Asignación de personal 1000 “Servicios Personales” Médicos Residentes para Trabajo Social comunitario itinerante Contratación de personal operativo y gerencial	A PARTIR DE ENERO
	A PARTIR DE ENERO

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$33,993,228.05 (Treinta y tres millones novecientos noventa y tres mil doscientos veintiocho pesos 05/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar; y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Oaxaca y la Secretaría de Finanzas.

**ANEXO 3 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA
ATENCIÓN MÉDICA
DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CONCEPTO Y PARTIDA DE GASTO
PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS A "LA ENTIDAD"**

GASTOS DE OPERACIÓN ANUALES PARA 45 UMM					TOTAL 2023
3700	"SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS" (*)				\$12,226,900.00
33604	"IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES" (**)				\$155,295.00
25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS.				\$10,205,029.02
25501	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO.				\$6,247.40
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS				\$4,980,600.00
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES				\$3,430,000.00
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO				\$289,554.63
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE				\$2,699,602.00
			TOTAL		\$33,993,228.05

* Los recursos presupuestarios transferidos en el concepto de gasto 3700, podrán ser ejercidos por el personal gerencial (coordinador, supervisores y enlace administrativo) en cualquiera de las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7 de este Convenio y los rendimientos financieros derivados de esta transferencia, podrán ser aplicados a las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7A.
En caso de que personal de "EL PROGRAMA" en la entidad federativa, realice comisiones oficiales, en las cuales genere gastos por concepto de otros impuestos y derechos exclusivamente para el concepto de peaje, podrá comprobar el gasto en la Partida 39202.

** Los recursos presupuestarios transferidos para la partida presupuestal 33604, deberán ser ejercidos para cubrir los gastos de los servicios de impresión y elaboración de material informativo para su uso en la contraloría social.

*** Los recursos presupuestarios transferidos para la partida 37901, podrán ser ejercidos por el personal operativo (médico, enfermera, promotor y cirujano dentista), en la actividad propia de su encargo.

"Los recursos presupuestarios transferidos para la partida 37901, podrán ser ejercidos por el personal operativo (médico, enfermera, promotor y cirujano dentista), en la actividad propia de su encargo, siendo los montos establecidos por este concepto por los Servicios Estatales de Salud de conformidad a su normatividad vigente.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$33,993,228.05 (Treinta y tres millones novecientos noventa y tres mil doscientos veintiocho pesos 05/100 M.N.), que celebra por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Oaxaca y la Secretaría de Finanzas.

ANEXO 4 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200
FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2023 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

Entidad Federativa:	Monto por concepto de gasto Nombre del Concepto de Gasto														
Concepto de Gasto de Aplicación															
Fecha de elaboración															
Partida Específica	Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)	Número de CLUES	Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica	Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones	TOTAL ACUMULADO					
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)
17	18	19	20	21											0.00

Elaboró:
 (17) _____
 (18) _____
 (19) Director Administrativo de los Servicios de Salud (o equivalente)

Autorizo:
 (20) _____
 (21) Director de Salud o
 Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente) MES: (21)

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON, ENTRE OTRAS, LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y 66, FRACCIÓN III DEL REGIMIENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ASÍ COMO CON LOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA APlicable AL PROGRAMA Y EL ORIGINAL DE LA MISMA SE ENCUENTRA EN RESGUARDO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA, LA CUAL QUEDA A DISPOSICIÓN DEL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y/O DE LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN COMPETENTES.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$33,923,228.05 (Treinta y tres millones novecientos noventa y tres mil doscientos veintiocho pesos 05/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Oaxaca y la Secretaría de Finanzas.



INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2023 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

- 1 Entidad Federativa.
- 2 Monto por concepto de gasto autorizado (conforme a la programación para las partidas del concepto 3700 y al Anexo 3 para las demás partidas)
- 3 Concepto de Gasto (de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la APF – 4 dígitos)
- 4 Nombre del Concepto de Gasto (de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la APF)
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica de gasto
- 7 Número de Folio Fiscal Digital por Internet(CFDI)
- 8 Número de la Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES)
- 9 Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado
- 10 Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica
- 11 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 12 Número del contrato o pedido
- 13 Nombre del Proveedor del bien o Servicios
- 14 Importe del CFDI (incluye IVA) y/o ISR.
- 15 Observaciones Generales
- 16 Total del gasto efectuado por partida específica del trimestre que se reporta.
- 17 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.
- 18 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.
- 19 Titular de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud (o equivalente).
- 20 Titular de la Secretaría de Salud Estatal o Titular de los Servicios de Salud de la Entidad Federativa (o su equivalente)
- 21 Mes que se reporta del trimestre.

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERÁ EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO COMPROBADO (EJERCIDO), ASÍ COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.
LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES OBJETO DE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL, DE LA FEDERACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA), ESTABLECIENDO DOMICILIO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CONCEPTOS DE PAGO, ETC., PARA LO CUAL DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DE LA MATERIA QUE ASÍ LO ESTABLEZCA, EN CUYO CASO SE DEBERÁN ATENDER LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SU COMPROBACIÓN. ASIMISMO, DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT). ASIMISMO, SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$33,993,228.05 (Treinta y tres millones novecientos noventa y tres mil doscientos veintiocho pesos 05/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Oaxaca y la Secretaría de Finanzas.

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200
FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

RUTAS 2023

ENTIDAD FEDERATIVA OAXACA

No. de unidades Beneficiadas: 37 UMM-0, 1 UMM-1, 7 UMM-2 y 0 UMM-3, 2023

Dirección General de Información en Salud							Red de Atención						
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipos 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
				Clave	Nombre	Clave				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
OCSSA019 045	Unidad Médica Móvil San Miguel Coatlán	UMM-0, 2013	San Miguel Coatlán	2026300 46	Llano de Ocote	143				OCSSA00 3044	C.S. San Miguel Coatlán	OCIMO00055 0	H.R.O. Miahuatlán de Porfirio Díaz
OCSSA019 045	Unidad Médica Móvil San Miguel Coatlán	UMM-0, 2013	San Miguel Coatlán	2026300 17	Linda Vista	78				OCSSA00 3044	C.S. San Miguel Coatlán	OCIMO00055 0	H.R.O. Miahuatlán de Porfirio Díaz
OCSSA019 045	Unidad Médica Móvil San Miguel Coatlán	UMM-0, 2013	San Miguel Coatlán	2026300 05	Alta Florida del Sur	12				OCSSA00 3044	C.S. San Miguel Coatlán	OCIMO00055 0	H.R.O. Miahuatlán de Porfirio Díaz
OCSSA019 045	Unidad Médica Móvil San Miguel Coatlán	UMM-0, 2013	San Miguel Coatlán	2026300 32	Ranchería de los Pérez (Nueva Esperanza)	34				OCSSA00 3044	C.S. San Miguel Coatlán	OCIMO00055 0	H.R.O. Miahuatlán de Porfirio Díaz
OCSSA019 045	Unidad Médica Móvil San Miguel Coatlán	UMM-0, 2013	San Miguel Coatlán	2026300 18	Llano la Luna	56				OCSSA00 3044	C.S. San Miguel Coatlán	OCIMO00055 0	H.R.O. Miahuatlán de Porfirio Díaz
OCSSA019 045	Unidad Médica Móvil San Miguel Coatlán	UMM-0, 2013	San Miguel Coatlán	2026300 04	Llano Grande	96				OCSSA00 3044	C.S. San Miguel Coatlán	OCIMO00055 0	H.R.O. Miahuatlán de Porfirio Díaz
OCSSA019 045	Unidad Médica Móvil San Miguel Coatlán	UMM-0, 2013	San Miguel Coatlán	2026300 47	Altamira	30				OCSSA00 3044	C.S. San Miguel Coatlán	OCIMO00055 0	H.R.O. Miahuatlán de Porfirio Díaz
OCSSA019 045	Unidad Médica Móvil San Miguel Coatlán	UMM-0, 2013	San Miguel Coatlán	2026300 10	Unificación San Juan	23				OCSSA00 3044	C.S. San Miguel Coatlán	OCIMO00055 0	H.R.O. Miahuatlán de Porfirio Díaz
OCSSA019 045	Unidad Médica Móvil San Miguel Coatlán	UMM-0, 2013	San Miguel Coatlán	2026300 09	Loma Larga (Cerro Largo)	50				OCSSA00 3044	C.S. San Miguel Coatlán	OCIMO00055 0	H.R.O. Miahuatlán de Porfirio Díaz
OCSSA019 045	Unidad Médica Móvil San Miguel Coatlán	UMM-0, 2013	San Miguel Coatlán	2026300 20	El Progreso	98				OCSSA00 3044	C.S. San Miguel Coatlán	OCIMO00055 0	H.R.O. Miahuatlán de Porfirio Díaz
OCSSA019 045	Unidad Médica Móvil San Miguel Coatlán	UMM-0, 2013	San Jerónimo Coatlán	2015900 14	San Lucas	94				OCSSA00 3044	C.S. San Miguel Coatlán	OCIMO00055 0	H.R.O. Miahuatlán de Porfirio Díaz
OCSSA019 045	Unidad Médica Móvil San Miguel Coatlán	UMM-0, 2013	San Jerónimo Coatlán	2015900 35	La Juquilita	115				OCSSA00 3044	C.S. San Miguel Coatlán	OCIMO00055 0	H.R.O. Miahuatlán de Porfirio Díaz

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$33,993,228.05 (Treinta y tres millones doscientos veintiocho pesos 05/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Oaxaca y la Secretaría de Finanzas.

No. de unidades Beneficiadas: 37 UMM-0, 1 UMM-1, 7 UMM-2 y 0 UMM-3, 2023

Dirección General de Información en Salud

CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipos 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	Red de Atención
				Clave	Nombre				CLUES	Nombre		
OCSSA019 045	Unidad Médica Móvil San Miguel Coatlán	UMM-0, 2013	Santa Catarina Loxicha	366	2036600 La Nueva Esperanza	15	37		OCSSA00 3044	C.S. San Miguel Coatlán	OCIMO00055 0	H.R.O. Miahuatlán de Porfirio Díaz
OCSSA019 045	Unidad Médica Móvil San Miguel Coatlán	UMM-0, 2013	Santa Catarina Loxicha	366	2036600 Arroyo Lodo	05	24		OCSSA00 3044	C.S. San Miguel Coatlán	OCIMO00055 0	H.R.O. Miahuatlán de Porfirio Díaz
OCSSA019 045	Unidad Médica Móvil San Miguel Coatlán	UMM-0, 2013	Santa Catarina Loxicha	366	2036600 Río Carrizo	18	54	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	OCSSA00 3044	C.S. San Miguel Coatlán	OCIMO00055 0	H.R.O. Miahuatlán de Porfirio Díaz
OCSSA019 045	Unidad Médica Móvil San Miguel Coatlán	UMM-0, 2013	Santa Catarina Loxicha	366	2036600 Linda Vista	14	78	días de descanso; por 10 días de trabajo	OCSSA00 3044	C.S. San Miguel Coatlán	OCIMO00055 0	H.R.O. Miahuatlán de Porfirio Díaz
OCSSA019 045	Unidad Médica Móvil San Miguel Coatlán	UMM-0, 2013	Santa Catarina Loxicha	366	2036600 Jardines del Sur	12	14	días de descanso; de 8 h	OCSSA00 3044	C.S. San Miguel Coatlán	OCIMO00055 0	H.R.O. Miahuatlán de Porfirio Díaz
OCSSA019 045	Unidad Médica Móvil San Miguel Coatlán	UMM-0, 2013	Santa Catarina Loxicha	366	2036600 Nueva Luz	16	5	días de descanso; de 8 h	OCSSA00 3044	C.S. San Miguel Coatlán	OCIMO00055 0	H.R.O. Miahuatlán de Porfirio Díaz
OCSSA019 045	Unidad Médica Móvil San Miguel Coatlán	UMM-0, 2013	Santa Catarina Loxicha	366	2036600 La Primavera	17	*	días de descanso; de 8 h	OCSSA00 3044	C.S. San Miguel Coatlán	OCIMO00055 0	H.R.O. Miahuatlán de Porfirio Díaz
OCSSA019 045	Unidad Médica Móvil San Miguel Coatlán	UMM-0, 2013	San Mateo Río Hondo	254	2025400 Río Cuapinol	25	73	días de descanso; de 8 h	OCSSA00 3044	C.S. San Miguel Coatlán	OCIMO00055 0	H.R.O. Miahuatlán de Porfirio Díaz
OCSSA019 045	Unidad Médica Móvil San Miguel Coatlán	UMM-0, 2013	4		20	1,114	3	Lunes - Viernes 8 h	1	1	1	1
OCSSA019 050	Caravana San Miguel Mixtepec	UMM-0, 2009	San Miguel Mixtepec	271	2027100 Agua Fría Campanario	04	504	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	OCSSA00 3172	C.S. San Miguel Mixtepec	OCSSA00340 6	
OCSSA019 050	Caravana San Miguel Mixtepec	UMM-0, 2009	San Miguel Mixtepec	271	2027100 Rancho Frutal	02	208	días de descanso; de 8 h	OCSSA00 3172	C.S. San Miguel Mixtepec	OCSSA00340 6	H.C. San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez
OCSSA019 050	Caravana San Miguel Mixtepec	UMM-0, 2009	San Miguel Mixtepec	271	2027100 Tierra Colorada	1	184	días de descanso; de 8 h	OCSSA00 3172	C.S. San Miguel Mixtepec	OCSSA00340 6	
OCSSA019 050	Caravana San Miguel Mixtepec	UMM-0, 2009	San Miguel Mixtepec	271	2027100 Llano Verde	08	181	días de descanso; de 8 h	OCSSA00 3172	C.S. San Miguel Mixtepec	OCSSA00340 6	

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$33,993,228.05 (Treinta y tres millones nocientos noventa y tres mil doscientos veintiocho pesos 05/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Oaxaca y la Secretaría de Finanzas.

No. de unidades Beneficiadas: 37 UMM-0, 1 UMM-1, 7 UMM-2 y 0 UMM-3. 2023

Dirección General de Información en Salud

CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio			Localidades en ruta	Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención	
			Clave	Nombre	Clave					Nombre	Centro de Salud ANCLA (para las Tipos)
OCSSA019 050	Caravana San Miguel Mixtepec	UMM-0, 2009	378	Santa Cruz Mixtepec	03	2037800	San Mateo Mixtepec	733		OCSSA00 3172	C.S San Miguel Mixtepec
OCSSA019 050	Caravana San Miguel Mixtepec	UMM-0, 2009	2			5	1,810	3	Lunes - Viernes 8 h	1	1
OCSSA014 181	PFAM T-0 Piedra del Tambor	UMM-0, 2013	450	Santiago Amoltepec	015	204500	Piedra del Tambor	1046	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	OCSSA00 5074	C.S El Mamey
OCSSA014 181	PFAM T-0 Piedra del Tambor	UMM-0, 2013	450	Santiago Amoltepec	002	204500	Barranca Cosida	453	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	OCSSA00 5074	C.S El Mamey
OCSSA014 181	PFAM T-0 Piedra del Tambor	UMM-0, 2013	450	Santiago Amoltepec	016	204500	Pueblo Viejo	394	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	OCSSA00 5074	C.S El Mamey
OCSSA014 181	PFAM T-0 Piedra del Tambor	UMM-0, 2013	450	Santiago Amoltepec	039	204500	La Lucerna	64	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	OCSSA00 5074	C.S El Mamey
OCSSA014 181	PFAM T-0 Piedra del Tambor	UMM-0, 2013	450	Santiago Amoltepec	037	204500	El Aguacate	178	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	OCSSA00 5074	C.S El Mamey
OCSSA014 181	PFAM T-0 Piedra del Tambor	UMM-0, 2013	450	Santiago Amoltepec	035	204500	El Platanar	104	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	OCSSA00 5074	C.S El Mamey
OCSSA01 4181	PFAM T-0 Piedra del Tambor	UMM-0, 2013	1			6	2,239	3	Lunes - Viernes 8 h	1	1
OCSSA019 091	Unidad Médica Móvil El Huamúchil	UMM-0, 2009	450	Santiago Amoltepec	008	204500	El Huamúchil	423	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	OCSSA00 5074	C.S El Mamey
OCSSA019 091	Unidad Médica Móvil El Huamúchil	UMM-0, 2009	450	Santiago Amoltepec	054	204500	San Antonio	107	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	OCSSA00 5074	C.S El Mamey
OCSSA019 091	Unidad Médica Móvil El Huamúchil	UMM-0, 2009	450	Santiago Amoltepec	055	204500	Santa María Naranjo	73	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	OCSSA00 5074	C.S El Mamey
OCSSA019 091	Unidad Médica Móvil El Huamúchil	UMM-0, 2009	450	Santiago Amoltepec	045	204500	Llano Conejo (El Macahuite)	51	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	OCSSA00 5074	C.S El Mamey
OCSSA019 091	Unidad Médica Móvil El Huamúchil	UMM-0, 2009	450	Santiago Amoltepec	042	204500	La Cofradía	196	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	OCSSA00 5074	C.S El Mamey

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$33,993,228.05 (Treinta y tres millones nocientos noventa y tres mil doscientos veintiocho pesos 05/100 M.N.), que celebra por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Oaxaca y la Secretaría de Finanzas.



No. de unidades Beneficiadas: 37 UMM-0, 1 UMM-1, 7 UMM-2 y 0 UMM-3. 2023

Dirección General de Información en Salud

CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio			Localidades en ruta	Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención	
			Clave	Nombre	Clave					Centro de Salud ANCLA (para las Tipos)	Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)
OCSSA019 091	Unidad Médica Móvil El Huamuchiil	UMM-0, 2009	450	Santiago Amoltepec	204500 022	El Laurel	425			OCSSA00 5074	C.S El Mamey
OCSSA019 091	Unidad Médica Móvil El Huamuchiil	UMM-0, 2009	1			6	1,275	3	Lunes - Viernes 8 h	OCSSA00 5074	OCSSA000343
OCSSA019 021	Unidad Médica Móvil Colonia Cuauhtemoc	UMM-0, 2009	515	Santo Domingo Tehuantepec	20515001 8	Santa Clara	378			OCSSA00 2880	C.S Colonia Juárez
OCSSA019 021	Unidad Médica Móvil Colonia Cuauhtemoc	UMM-0, 2009	052	Magdalena Tequisistlán	2005200 03	El Ciprés	65			OCSSA00 2880	C.S Colonia Juárez
OCSSA019 021	Unidad Médica Móvil Colonia Cuauhtemoc	UMM-0, 2009	515	Santo Domingo Tehuantepec	2051500 50	San Juan Zaragoza	22			OCSSA00 2880	C.S Colonia Juárez
OCSSA019 021	Unidad Médica Móvil Colonia Cuauhtemoc	UMM-0, 2009	515	Santo Domingo Tehuantepec	2051500 02	Aguascalientes de Mazatlán	156			OCSSA00 2880	C.S Colonia Juárez
OCSSA019 021	Unidad Médica Móvil Colonia Cuauhtemoc	UMM-0, 2009	282	San Miguel Tenango	2028200 32	Loma atravesada	10			OCSSA00 2880	C.S Colonia Juárez
OCSSA019 021	Unidad Médica Móvil Colonia Cuauhtemoc	UMM-0, 2009	515	Santo Domingo Tehuantepec	2051500 77	Santa Cruz Miramar	50			OCSSA00 2880	C.S Colonia Juárez
OCSSA019 021	Unidad Médica Móvil Colonia Cuauhtemoc	UMM-0, 2009	248	San Mateo del Mar	20244800 02	Colonia Cuauhtemoc	899			OCSSA00 2880	C.S Colonia Juárez
OCSSA019 021	Unidad Médica Móvil Colonia Cuauhtemoc	UMM-0, 2009	248	San Mateo del Mar	20244800 05	La Reforma	262			OCSSA00 2880	C.S Colonia Juárez
OCSSA019 021	Unidad Médica Móvil Colonia Cuauhtemoc	UMM-0, 2009	248	San Mateo del Mar	20244800 12	El Pacífico	437			OCSSA00 2880	C.S Colonia Juárez

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$33,993,228.05 (Treinta y tres millones novecientos noventa y tres mil doscientos veintiocho pesos 05/100 M.N.), que celebra por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Oaxaca y la Secretaría de Finanzas.

No. de unidades Beneficiadas: 37 UMM-0, 1 UMM-1, 7 UMM-2 y 0 UMM-3. 2023

Dirección General de Información en Salud

CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio			Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	Lunes - Viernes 8 h				Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
OCSSA019 021	Unidad Médica Móvil Colonia Cuahtémoc	UMM-0, 2009	4			9	2,279	3		1	1	1
OCSSA019 016	Unidad Médica Móvil San José Tenango 1	UMM-0, 2009	171	San José Tenango	4	Agua Platanillo	89			OCSSA00 4490	C.S Santa María La Asunción	H.R.O. de Huautla de Jimenez
OCSSA019 016	Unidad Médica Móvil San José Tenango 1	UMM-0, 2009	171	San José Tenango	0	Patio Viejo	40			OCSSA00 4490	C.S Santa María La Asunción	H.R.O. de Huautla de Jimenez
OCSSA019 016	Unidad Médica Móvil San José Tenango 1	UMM-0, 2009	171	San José Tenango	96	Agua Iglesia	110			OCSSA00 4490	C.S Santa María La Asunción	H.R.O. de Huautla de Jimenez
OCSSA019 016	Unidad Médica Móvil San José Tenango 1	UMM-0, 2009	171	San José Tenango	98	Cerro Grande	29			OCSSA00 4490	C.S Santa María La Asunción	H.R.O. de Huautla de Jimenez
OCSSA019 016	Unidad Médica Móvil San José Tenango 1	UMM-0, 2009	171	San José Tenango	7	Agua Sotano (Puerto Buenavista)	47			OCSSA00 4490	C.S Santa María La Asunción	H.R.O. de Huautla de Jimenez
OCSSA019 016	Unidad Médica Móvil San José Tenango 1	UMM-0, 2009	171	San José Tenango	97	Agua Murciélagos	62			OCSSA00 4490	C.S Santa María La Asunción	H.R.O. de Huautla de Jimenez
OCSSA019 016	Unidad Médica Móvil San José Tenango 1	UMM-0, 2009	171	San José Tenango	92	Cerro Palmaje	69			OCSSA00 4490	C.S Santa María La Asunción	H.R.O. de Huautla de Jimenez
OCSSA019 016	Unidad Médica Móvil San José Tenango 1	UMM-0, 2009	171	San José Tenango	91	Cerro Frío	28			OCSSA00 4490	C.S Santa María La Asunción	H.R.O. de Huautla de Jimenez
OCSSA019 016	Unidad Médica Móvil San José Tenango 1	UMM-0, 2009	171	San José Tenango	87	Cañada Grande	97			OCSSA00 4490	C.S Santa María La Asunción	H.R.O. de Huautla de Jimenez
OCSSA019 016	Unidad Médica Móvil San José Tenango 1	UMM-0, 2009	1			9	571	3		1	1	1
OCSSA018 980	Unidad Médica Móvil Mazatlán Villa de Flores (Agua Mosquito)	UMM-2, 2007	058	Mazatlán Villa de Flores	26	Llano Guadalupe	59				OCIM000035 2	H.R.O. de Huautla de Jimenez

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$33,993,228.05 (Treinta y tres millones novecientos noventa y tres mil doscientos veintiocho pesos 05/100 M.N.), que celebra por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Oaxaca y la Secretaría de Finanzas.

No. de unidades Beneficiadas: 37 UMM-0, 1 UMM-1, 7 UMM-2 y 0 UMM-3. 2023

Dirección General de Información en Salud

CLUES	Nombre de la UMM	Municipio			Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención	
		Clave	Tipo de UMM y año	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre
OCSSA018 980	Unidad Médica Móvil Mazatlán Villa de Flores (Agua Mosquito)	UMM-2, 2007	058	Mazatlán Villa de Flores	2005800 79	Llano de Fresno	140			OCIM000035 2	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA018 980	Unidad Médica Móvil Mazatlán Villa de Flores (Agua Mosquito)	UMM-2, 2007	058	Mazatlán Villa de Flores	2005801 03	San Salvador	81			OCIM000035 2	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA018 980	Unidad Médica Móvil Mazatlán Villa de Flores (Agua Mosquito)	UMM-2, 2007	058	Mazatlán Villa de Flores	2005800 39	Cacahuatlán	190	médico(a) general, un(a) odontólogo(a), un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud-polivalente	20 días laborales por 10 días de descanso;	OCIM000035 2	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA018 980	Unidad Médica Móvil Mazatlán Villa de Flores (Agua Mosquito)	UMM-2, 2007	058	Mazatlán Villa de Flores	2005800 30	El Relámpago	192			OCIM000035 2	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA018 980	Unidad Médica Móvil Mazatlán Villa de Flores (Agua Mosquito)	UMM-2, 2007	058	Mazatlán Villa de Flores	2005800 19	Piedra de León	209			OCIM000035 2	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA018 980	Unidad Médica Móvil Mazatlán Villa de Flores (Agua Mosquito)	UMM-2, 2007	058	Mazatlán Villa de Flores	2005801 31	Los Reyes	254			OCIM000035 2	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA018 980	Unidad Médica Móvil Mazatlán Villa de Flores (Agua Mosquito)	UMM-2, 2007	058	Mazatlán Villa de Flores	2005800 98	Llano Largo	142			OCIM000035 2	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA018 980	Unidad Médica Móvil Mazatlán Villa de Flores (Agua Mosquito)	UMM-2, 2007	058	Mazatlán Villa de Flores	2005801 26	Aqua de Cerro	172			OCSSA021080	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA01 8980	Unidad Médica Móvil Mazatlán Villa de Flores (Agua Mosquito)	UMM-2, 2007	1		9	1,439	4	Lunes - Viernes 8 h	0	0	1
OCSSA019 284	Unidad Médica Móvil Llano Manteica (Tipo 2)	UMM-2, 2007	426	Santa María Peñoles	2042600 21	Tierra Caliente Tepantepéc	251			OCSSA00098 5	H.G. Dr. Aurelio Valdivieso
OCSSA019 284	Unidad Médica Móvil Llano Manteica (Tipo 2)	UMM-2, 2007	426	Santa María Peñoles	2042600 26	Morelos Uno Tepantepéc	222			OCSSA00098 5	H.G. Dr. Aurelio Valdivieso

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$33,993,228.05 (Treinta y tres millones novecientos noventa y tres mil doscientos veintiocho pesos 05/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Oaxaca y la Secretaría de Finanzas.



No. de unidades Beneficiadas: 37 UMM-0, 1 UMM-1, 7 UMM-2 y 0 UMM-3, 2023

Dirección General de Información en Salud

CLUES	Nombre de la UMM	Municipio			Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención	
		Nombre Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	Nombre				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)
OCSSA019 284	Unidad Médica Móvil Llano Manteca (Tipo 2)	UMM-2, 2007	292	San Pablo Cuatro Venados 07	2029200	El Espronjado	75			OCSSA00098 5	H.G. Dr. Aurelio Valdivieso
OCSSA019 284	Unidad Médica Móvil Llano Manteca (Tipo 2)	UMM-2, 2007	292	San Pablo Cuatro Venados 03	2029200	Río Minas	67			OCSSA00098 5	H.G. Dr. Aurelio Valdivieso
OCSSA019 284	Unidad Médica Móvil Llano Manteca (Tipo 2)	UMM-2, 2007	292	San Pablo Cuatro Venados 02	2029200	Río Jalapilla	411	médico(a) general, un (a) odontólogo (a), un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	20 días laborales por 10 días de descansos; Jornada laboral de 8 h	OCSSA00098 5	H.G. Dr. Aurelio Valdivieso
OCSSA019 284	Unidad Médica Móvil Llano Manteca (Tipo 2)	UMM-2, 2007	494	Santiago Tlazoyaltepec	204940	Cañada de Hierba Santa 011	14			OCSSA00098 5	H.G. Dr. Aurelio Valdivieso
OCSSA019 284	Unidad Médica Móvil Llano Manteca (Tipo 2)	UMM-2, 2007	494	Santiago Tlazoyaltepec	204940	Loma de Zacatón 032	76			OCSSA00098 5	H.G. Dr. Aurelio Valdivieso
OCSSA019 284	Unidad Médica Móvil Llano Manteca (Tipo 2)	UMM-2, 2007	494	Santiago Tlazoyaltepec	204940	Loma Larga 021	225			OCSSA00098 5	H.G. Dr. Aurelio Valdivieso
OCSSA019 284	Unidad Médica Móvil Llano Manteca (Tipo 2)	UMM-2, 2007	494	Santiago Tlazoyaltepec	204940	La Lobera 022	36			OCSSA00098 5	H.G. Dr. Aurelio Valdivieso
OCSSA019 284	Unidad Médica Móvil Llano Manteca (Tipo 2)	UMM-2, 2007	3		9	1,377	4	Lunes - Viernes 8 h	0	0	1
OCSSA019 004	Unidad Médica Móvil San Francisco Chapulapa	UMM-2, 2007	139	San Francisco Chapulapa	2013900	Guadalupe Siete Cerros 04	396	médico(a) general, un (a) odontólogo (a), un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	20 días laborales por 10 días de descansos; Jornada laboral de 8 h	OCSSA00205 2	
OCSSA019 004	Unidad Médica Móvil San Francisco Chapulapa	UMM-2, 2007	139	San Francisco Chapulapa	2013900	Santo Tomás 07	154			OCSSA00205 2	H.G. de Cuicatlán Dr. Alberto Vargas Merino
OCSSA019 004	Unidad Médica Móvil San Francisco Chapulapa	UMM-2, 2007	438	Santa María Tlalixtac Viejo 02	2043800	Tlalixtac Viejo	492			OCSSA00205 2	
OCSSA019 004	Unidad Médica Móvil San Francisco Chapulapa	UMM-2, 2007	139	San Francisco Chapulapa	2013900	El Ocotá 06	134			OCSSA00205 2	

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$33,993,228.05 (Treinta y tres millones novecientos noventa y tres mil doscientos veintiocho pesos 05/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Oaxaca y la Secretaría de Finanzas.

No. de unidades Beneficiadas: 37 UMM-0, 1 UMM-1, 7 UMM-2 y 0 UMM-3. 2023

Dirección General de Información en Salud

CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre
OCSSA019 004	Unidad Médica Móvil San Francisco Chapulapa	UMM-2, 2007	139	San Francisco Chapulapa	2013900 05	Agua Nebulina	90			OCSSA00205 2	H.G. de Cuicatlán Dr. Alberto Vargas Merino
OCSSA019 004	Unidad Médica Móvil San Francisco Chapulapa	UMM-2, 2007	2		5		1,266	4	Lunes - Viernes 8 h	0	0
OCSSA019 074	Unidad Médica Móvil Santiago Tlazoyaltepec	UMM-2, 2007	277	Villa Sola de Vega	2027700 16	Nachihuí	128	médico(a) general, un (a) odontólogo (a), un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	20 días laborales por 10 días de descansos; Jornada laboral de 8 h	OCSSA00340 6	H.G. San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez
OCSSA019 074	Unidad Médica Móvil Santiago Tlazoyaltepec	UMM-2, 2007	277	Villa Sola de Vega	2027700 02	Agua Fría	104			OCSSA00340 6	
OCSSA019 074	Unidad Médica Móvil Santiago Tlazoyaltepec	UMM-2, 2007	398	Ayoquezco de Aldama	2039800 02	Guegovelá	329			OCSSA00340 6	
OCSSA019 074	Unidad Médica Móvil Santiago Tlazoyaltepec	UMM-2, 2007	570	Zimatlán de Álvarez	2057000 08	Santa María Vigallo	916			OCSSA00340 6	
OCSSA019 074	Unidad Médica Móvil Santiago Tlazoyaltepec	UMM-2, 2007	3		4		1,477	4	Lunes - Viernes 8 h	0	0
OCSSA018 975	PFAM Playa San Vicente	UMM-2, 2007	043	Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza	2004300 025	Playa San Vicente	255	médico(a) general, un (a) odontólogo (a), un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	20 días laborales por 10 días de descansos; Jornada laboral de 8 h	OCSSA00769 3	
OCSSA018 975	PFAM Playa San Vicente	UMM-2, 2007	043	Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza	2004300 030	Emiliano Zapata	530			OCSSA00769 3	
OCSSA018 975	PFAM Playa San Vicente	UMM-2, 2007	043	Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza	2004300 031	Charis	743			OCSSA00769 3	
OCSSA018 975	PFAM Playa San Vicente	UMM-2, 2007	043	Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza	2004300 083	Rancho de Los Vásquez (Colonia Palomar)	314			OCSSA00769 3	
OCSSA018 975	PFAM Playa San Vicente	UMM-2, 2007	418	Santa María Jalapa del Marqués	2041800 03	Guichiquero	148			OCSSA00769 3	

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$33,993,228.05 (Treinta y tres mil doscientos veintiocho pesos 05/100 M.N.), que celebra por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Oaxaca y la Secretaría de Finanzas.



No. de unidades Beneficiadas: 377 UMM-0, 1 UMM-1, 7 UMM-2 y 0 UMM-3. 2023

Dirección General de Información en Salud

CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención		
				Clave	Nombre	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES
OCSSA01 8975	PFAM Playa San Vicente	UMM-2, 2007	2			5	1,990	4	Lunes - Viernes 8 h	0	0	1
OCSSA019 330	Unidad Médica Móvil La Cordillera	UMM-0, 2009	058	Mazatlán Villa de Flores	2005800 15	Santiago Mirador	108			OCSSA00 2834	C.S. San Martín Toxpan	OCSSA021080 Flores Magón
OCSSA019 330	Unidad Médica Móvil La Cordillera	UMM-0, 2009	058	Mazatlán Villa de Flores	2005800 16	San Vicente	73			OCSSA00 2834	C.S. San Martín Toxpan	OCSSA021080 Flores Magón
OCSSA019 330	Unidad Médica Móvil La Cordillera	UMM-0, 2009	434	Santa María Teopoxco	204340 006	Los Duraznos	130			OCSSA00 2834	C.S. San Martín Toxpan	OCSSA021080 Flores Magón
OCSSA019 330	Unidad Médica Móvil La Cordillera	UMM-0, 2009	434	Santa María Teopoxco	204340 004	Cinco Flores	87			OCSSA00 2834	C.S. San Martín Toxpan	OCSSA021080 Flores Magón
OCSSA019 330	Unidad Médica Móvil La Cordillera	UMM-0, 2009	545	Teotitlán de Flores Magón	2054500 06	Cerro Verde	118			OCSSA00 2834	C.S. San Martín Toxpan	OCSSA021080 Flores Magón
OCSSA019 330	Unidad Médica Móvil La Cordillera	UMM-0, 2009	058	Mazatlán Villa de Flores	2005800 68	Caracol II (Barrio Caracol)	112			OCSSA00 2834	C.S. San Martín Toxpan	OCSSA021080 Flores Magón
OCSSA019 330	Unidad Médica Móvil La Cordillera	UMM-0, 2009	058	Mazatlán Villa de Flores	2005800 54	Cerro de Lluvia	33			OCSSA00 2834	C.S. San Martín Toxpan	OCSSA021080 Flores Magón
OCSSA019 330	Unidad Médica Móvil La Cordillera	UMM-0, 2009	058	Mazatlán Villa de Flores	2005800 55	Naranjo	60			OCSSA00 2834	C.S. San Martín Toxpan	OCSSA021080 Flores Magón
OCSSA019 330	Unidad Médica Móvil La Cordillera	UMM-0, 2009	058	Mazatlán Villa de Flores	2005800 46	Caracol	66			OCSSA00 2834	C.S. San Martín Toxpan	OCSSA021080 Flores Magón
OCSSA019 330	Unidad Médica Móvil La Cordillera	UMM-0, 2009	058	Mazatlán Villa de Flores	2005800 31	El Trapiche Viejo	292			OCSSA00 2834	C.S. San Martín Toxpan	OCSSA021080 Flores Magón
OCSSA019 330	Unidad Médica Móvil La Cordillera	UMM-0, 2009	3			10	1,079	3	Lunes - Viernes 8 h	1	1	1
OCSSA019 342	Unidad Médica Móvil Dividida Santa María Chilchota	UMM-0, 2009	406	Santa María Chilchota	204060 068	Loma Limón	172			OCSSA001 936	C.S. San Jerónimo Tecolotl	OCIM000035 2

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$33,993,228.05 (Treinta y tres millones doscientos veintiocho pesos 05/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Oaxaca y la Secretaría de Finanzas.

No. de unidades Beneficiadas: 37 UMM-0, 1 UMM-1, 7 UMM-2 y 0 UMM-3. 2023

Dirección General de Información en Salud

CLUES	Nombre de la UMM	Municipio			Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención	
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
OCSSA019 342	Unidad Médica Móvil Dividida Santa María Chilchota	UMM-0, 2009	406	Santa María Chilchota	204060 075	5 de Mayo	58			OCSSA001 936	C.S San Jerónimo Tecolotl
OCSSA019 342	Unidad Médica Móvil Dividida Santa María Chilchota	UMM-0, 2009	406	Santa María Chilchota	204060 06	El Nuevo Pacífico	38			OCSSA001 936	C.S San Jerónimo Tecolotl
OCSSA019 342	Unidad Médica Móvil Dividida Santa María Chilchota	UMM-0, 2009	406	Santa María Chilchota	204060 05	Ricardo Flores Magón	147			OCSSA001 936	C.S San Jerónimo Tecolotl
OCSSA019 342	Unidad Médica Móvil Dividida Santa María Chilchota	UMM-0, 2009	406	Santa María Chilchota	204060 20	El Naranjo	131			OCSSA001 936	C.S San Jerónimo Tecolotl
OCSSA019 342	Unidad Médica Móvil Dividida Santa María Chilchota	UMM-0, 2009	406	Santa María Chilchota	204060 059	Pueblo Nuevo	102			OCSSA001 936	C.S San Jerónimo Tecolotl
OCSSA019 342	Unidad Médica Móvil Dividida Santa María Chilchota	UMM-0, 2009	406	Santa María Chilchota	204060 048	Santa Herminia	326			OCSSA001 936	C.S San Jerónimo Tecolotl
OCSSA019 342	Unidad Médica Móvil Dividida Santa María Chilchota	UMM-0, 2009	041	Huatulilla de Jiménez	2004100 59	Agua de Yerba Santa	99			OCSSA001 936	C.S San Jerónimo Tecolotl
OCSSA019 342	Unidad Médica Móvil Dividida Santa María Chilchota	UMM-0, 2009	041	Huatulilla de Jiménez	2004100 95	Agua de Flor	99			OCSSA001 936	C.S San Jerónimo Tecolotl
OCSSA019 342	Unidad Médica Móvil Dividida Santa María Chilchota	UMM-0, 2009	041	Huatulilla de Jiménez	2004100 96	Agua de Hueso (Ira. Sección)	90			OCSSA001 936	C.S San Jerónimo Tecolotl
OCSSA019 342	Unidad Médica Móvil Dividida Santa María Chilchota	UMM-0, 2009	2		10	1,262	3	Lunes - Viernes 8 h	1	OCSSA001 084	Rural de 02 Núcleos Básicos Pluma Hidalgo
OCSSA019 354	PFAM T-0 El Perdiz	UMM-0, 2009	253	San Mateo Piñas	2025300 33	El Perdiz	181			OCSSA001 084	H.G. de San Pedro Pochutla

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$33,993,228.05 (Treinta y tres millones nocientos noventa y tres mil doscientos veintiocho pesos 05/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Oaxaca y la Secretaría de Finanzas.



No. de unidades Beneficiadas: 37 UMM-0,1 UMM-1,7 UMM-2 y 0 UMM-3. 2023

Dirección General de Información en Salud							Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio Clave	Nombre	Clave	Localidades en ruta	Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLIA (para las Tipos 0)	Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)
										CLUES	Nombre
OCSSA019 354	PFAM T-O EI Perdiz	UMM-0, 2009	253	San Mateo Piñas	44	Santa Catarina	15			OCSSA001 084	Rural de 02 Núcleos Básicos Pluma Hidalgo
OCSSA019 354	PFAM T-O EI Perdiz	UMM-0, 2009	253	San Mateo Piñas	36	Río Culébra	94			OCSSA001 084	Rural de 02 Núcleos Básicos Pluma Hidalgo
OCSSA019 354	PFAM T-O EI Perdiz	UMM-0, 2009	253	San Mateo Piñas	38	Río Gijón	47			OCSSA001 084	Rural de 02 Núcleos Básicos Pluma Hidalgo
OCSSA019 354	PFAM T-O EI Perdiz	UMM-0, 2009	253	San Mateo Piñas	32	Ojo Venado	33			OCSSA001 084	Rural de 02 Núcleos Básicos Pluma Hidalgo
OCSSA019 354	PFAM T-O EI Perdiz	UMM-0, 2009	253	San Mateo Piñas	07	Rancho Cañada de Minas	52			OCSSA001 084	Rural de 02 Núcleos Básicos Pluma Hidalgo
OCSSA019 354	PFAM T-O EI Perdiz	UMM-0, 2009	253	San Mateo Piñas	48	Sulfato	115			OCSSA001 084	Rural de 02 Núcleos Básicos Pluma Hidalgo
OCSSA019 354	PFAM T-O EI Perdiz	UMM-0, 2009	253	San Mateo Piñas	10	Cerro León	34			OCSSA001 084	Rural de 02 Núcleos Básicos Pluma Hidalgo
OCSSA019 354	PFAM T-O EI Perdiz	UMM-0, 2009	253	San Mateo Piñas	14	Copalita de Cerro León	51			OCSSA001 084	Rural de 02 Núcleos Básicos Pluma Hidalgo
OCSSA019 354	PFAM T-O EI Perdiz	UMM-0, 2009	253	San Mateo Piñas	28	Mira León	42			OCSSA001 084	Rural de 02 Núcleos Básicos Pluma Hidalgo
OCSSA019 354	PFAM T-O EI Perdiz	UMM-0, 2009	253	San Mateo Piñas	34	Piedra Hueca	61			OCSSA001 084	Rural de 02 Núcleos Básicos Pluma Hidalgo

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$33,993,228.05 (Treinta y tres millones novecientos noventa y tres mil doscientos veintiocho pesos 05/100 M.N.), que celebra por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Oaxaca y la Secretaría de Finanzas.



No. de unidades Beneficiadas: 37 UMM-0, 1 UMM-1, 7 UMM-2 y 0 UMM-3, 2023

Dirección General de Información en Salud

CLUES	Nombre de la UMM	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención	
		Tipo de UMM y año	Clave	Nombre	Clave				Centro de Salud ANCLA (para las Tipos 0)	Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)
OCSSA019 354	PFAM T-O EI Perdiz	UMM-0, 2009	253	San Mateo Piñas	22	2025300 Loma Limón	95		OCSSA001 084	H.C. de San Pedro Pochutla
OCSSA019 354	PFAM T-O EI Perdiz	UMM-0, 2009	1			12	820	3	Lunes - Viernes 8 h	1
OCSSA02 0882	Unidad Médica Móvil Sierra Sur Loxicha (EI Aguacate)	UMM-2, 2009	254	San Mateo Río Hondo	24	Rancho Nuevo	17	médico(a) general, un (a) odontólogo (a), un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	OCIM000055 0	H.R.O. de Miahuatlán de Porfirio Díaz
OCSSA02 0882	Unidad Médica Móvil Sierra Sur Loxicha (EI Aguacate)	UMM-2, 2009	254	San Mateo Río Hondo	04	La Doncella	80	20 días laborales por 10 días de descansos; Jornada laboral de 8 h	OCIM000055 0	H.R.O. de Miahuatlán de Porfirio Díaz
OCSSA02 0882	Unidad Médica Móvil Sierra Sur Loxicha (EI Aguacate)	UMM-2, 2009	059	Miahuatlán de Porfirio Díaz	03	Agua de Sol	846		OCIM000055 0	H.R.O. de Miahuatlán de Porfirio Díaz
OCSSA02 0882	Unidad Médica Móvil Sierra Sur Loxicha (EI Aguacate)	UMM-2, 2009	028	Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo	02	El Arrogante Justo Benítez	410		OCIM000055 0	H.R.O. de Miahuatlán de Porfirio Díaz
OCSSA02 0882	Unidad Médica Móvil Sierra Sur Loxicha (EI Aguacate)	UMM-2, 2009	3			4	1,353	4	Lunes - Viernes 8 h	1
OCSSA00 7763	PFAM Tierra Blanca	UMM-0, 2017	327	San Pedro Tapanatepec	10	Pesquería Guadalupe	428	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	OCSSA00 5996	C.S Yerba Santa OCSSA00382
OCSSA00 7763	PFAM Tierra Blanca	UMM-0, 2017	143	San Francisco Ixhuatán	63	Cachimbo	50	20 días laborales por 10 días de descansos; Jornada laboral de 8 h	OCSSA00 5996	C.S Yerba Santa OCSSA00382
OCSSA00 7763	PFAM Tierra Blanca	UMM-0, 2017	265	San Miguel Chimalapa	66	5 de Noviembre (La Cristalina)	39		OCSSA00 5996	C.S Yerba Santa OCSSA00382
OCSSA00 7763	PFAM Tierra Blanca	UMM-0, 2017	525	Santo Domingo Zanatepec	93	Sol y Luna	33		OCSSA00 5996	C.S Yerba Santa OCSSA00382
OCSSA00 7763	PFAM Tierra Blanca	UMM-0, 2017	407	Santa María Chimalapa	023	Nuevo San Juan	35	médico(a) general, laborale	OCSSA00 5996	C.S Yerba Santa OCSSA00382

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$33 993,228.05 (Treinta y tres millones novecientos noventa y tres mil doscientos veintiocho pesos 05/100 MN), que celebra por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Oaxaca y la Secretaría de Finanzas.



No. de unidades Beneficiadas: 37 UMM-0, 1 UMM-1, 7 UMM-2 y 0 UMM-3. 2023

Dirección General de Información en Salud

CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio			Localidades en ruta	Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención	
			Clave	Nombre	Clave					CLUES	Nombre
OCSSA00 7763	PFAM Tierra Blanca	UMM-0, 2017	407	Santa María Chimalapa	071	Pilates Espinoza de León	204070	s por 10 días de descanso;	un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	OCSSA00 5996	C.S Yerba Santa
OCSSA00 7763	PFAM Tierra Blanca	UMM-0, 2017	407	Santa María Chimalapa	011	Río Frío	204070	o; Jornada laboral de 8 h	OCSSA00 5996	C.S Yerba Santa	
OCSSA00 7763	PFAM Tierra Blanca	UMM-0, 2017	407	Santa María Chimalapa	003	Tierra Blanca	204070		OCSSA00 5996	C.S Yerba Santa	
OCSSA00 7763	PFAM Tierra Blanca	UMM-0, 2017	057	Matías Romero	44	Rancho Nuevo	2005702		OCSSA00 5996	C.S Yerba Santa	
OCSSA00 7763	PFAM Tierra Blanca	UMM-0, 2017	057	Romero Avendaño	44		2005701		OCSSA00 5996	C.S Yerba Santa	
OCSSA00 7763	PFAM Tierra Blanca	UMM-0, 2017	057	Matías Romero	74	Monte Oscuro	35		OCSSA00 5996	C.S Yerba Santa	
OCSSA00 7763	PFAM Tierra Blanca	UMM-0, 2017	010	El Barrio de la Soledad	16	Ocotl Grande	2001000		OCSSA00 5996	C.S Yerba Santa	
OCSSA00 PFAM Tierra Blanca			UMM-0, 2017	7		11	1,217	Lunes - Viernes 8 h	1	1	1
OCSSA019 Unidad Médica Móvil Cerro Rabón			UMM-0, 2013	171	San José Tenango	20171001	Sitio Caballero	195	medico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	OCSSA00 2006	C.S. Agua Clíñega
OCSSA019 Unidad Médica Móvil Cerro Rabón			UMM-0, 2013	171	San José Tenango	20171001	Santa Catarina	91	20 días laborales por 10 días de descanso;	OCSSA00 2006	C.S. Agua Clíñega
OCSSA019 Unidad Médica Móvil Cerro Rabón			UMM-0, 2013	171	San José Tenango	20171000	Agua Pumarosa	67	o; Jornada laboral de 8 h	OCSSA00 2006	C.S. Agua Clíñega
OCSSA019 Unidad Médica Móvil Cerro Rabón			UMM-0, 2013	171	San José Tenango	20171000	Rancho Nuevo Pescadito	88		OCSSA00 2006	C.S. Agua Clíñega
OCSSA019 Unidad Médica Móvil Cerro Rabón			UMM-0, 2013	171	San José Tenango	20171002	Agua de Cedro	369		OCSSA00 2006	C.S. Agua Clíñega
OCSSA019 Unidad Médica Móvil Cerro Rabón			UMM-0, 2013	171	San José Tenango	20171002	Cerro Rabón	143		OCSSA00 2006	C.S. Agua Clíñega
OCSSA019 Unidad Médica Móvil Cerro Rabón			UMM-0, 2013	171	San José Tenango	2017100	Rancho Hernández	257		OCSSA00 2006	C.S. Agua Clíñega

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$33,993,228.05 (Treinta y tres millones novecientos noventa y tres mil doscientos veintiocho pesos 05/100 MN), que celebra por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Oaxaca y la Secretaría de Finanzas.

No. de unidades Beneficiadas: 37 UMM-0,1 UMM-1,7 UMM-2 y 0 UMM-3. 2023

Dirección General de Información en Salud

CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio			Localidades en ruta	Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Clave	Nombre	Clave					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo G)	Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	Nombre	
OCSSA00 412	Unidad Médica Móvil Cerro Rabón	UMM-0, 2013	134	San Felipe Jalapa de Díaz	2013400 18	Camino de Ixcatlán	889			OCSSA00 2006	C.S. Agua Clénega	2	
OCSSA00 412	Unidad Médica Móvil Cerro Rabón	UMM-0, 2013	2		8		2,079	3	Lunes - Viernes 8 h		1	1	
OCSSA00 7891	PFAM Colonia Buena Vista	UMM-0, 2017	169	San José Independencia	2016900 11	Cerro Laguna	174			OCSSA00 3551	C.S San Pedro Ixcatlán	OCSSA002146	H.C. San Juan Bautista Tuxtpec
OCSSA00 7891	PFAM Colonia Buena Vista	UMM-0, 2017	309	San Pedro Ixcatlán	2030900 04	La Cabeza de Tilpam	469			OCSSA00 3551	C.S San Pedro Ixcatlán	OCSSA002146	H.C. San Juan Bautista Tuxtpec
OCSSA00 7891	PFAM Colonia Buena Vista	UMM-0, 2017	278	San Miguel Soyaltepec	2027800 64	Loma Bonita	293			OCSSA00 3551	C.S San Pedro Ixcatlán	OCSSA002146	H.C. San Juan Bautista Tuxtpec
OCSSA00 7891	PFAM Colonia Buena Vista	UMM-0, 2017	309	San Pedro Ixcatlán	2030900 95	Loma Coyol San Martín	266			OCSSA00 3551	C.S San Pedro Ixcatlán	OCSSA002146	H.C. San Juan Bautista Tuxtpec
OCSSA00 7891	PFAM Colonia Buena Vista	UMM-0, 2017	309	San Pedro Ixcatlán	2030900 21	San Fernando	98			OCSSA00 3551	C.S San Pedro Ixcatlán	OCSSA002146	H.C. San Juan Bautista Tuxtpec
OCSSA00 7891	PFAM Colonia Buena Vista	UMM-0, 2017	309	San Pedro Ixcatlán	2030900 16	Colonia Buena Vista	72			OCSSA00 3551	C.S San Pedro Ixcatlán	OCSSA002146	H.C. San Juan Bautista Tuxtpec
OCSSA00 7891	PFAM Colonia Buena Vista	UMM-0, 2017	309	San Pedro Ixcatlán	2030900 23	La Luna	139			OCSSA00 3551	C.S San Pedro Ixcatlán	OCSSA002146	H.C. San Juan Bautista Tuxtpec
OCSSA00 7891	PFAM Colonia Buena Vista	UMM-0, 2017	232	San Lucas Ojitlán	2023200 11	Laguna Arroyo Grande	603			OCSSA00 3551	C.S San Pedro Ixcatlán	OCSSA002146	H.C. San Juan Bautista Tuxtpec
OCSSA00 7891	PFAM Colonia Buena Vista	UMM-0, 2017	4		8		2,114	3	Lunes - Viernes 8 h		1	1	
OCSSA00 7780	PFAM El Corozal	UMM-0, 2017	085	San Agustín Loxicha	2008500 55	Río Grande	170			OCSSA00 4946	C.S Santa María Tonameca	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA00 7780	PFAM El Corozal	UMM-0, 2017	085	San Agustín Loxicha	2008500 49	El Corozal	363			OCSSA00 4946	C.S Santa María Tonameca	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$33,993,280.05 (Treinta y tres millones novecientos noventa y tres mil doscientos veintiocho pesos 05/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Oaxaca y la Secretaría de Finanzas.

No. de unidades Beneficiadas: 37 UMM-0, 1 UMM-1, 7 UMM-2 y 0 UMM-3. 2023

Dirección General de Información en Salud

Dirección General de Información en Salud							Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLIA (para las Tipo 0)	Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)
				Clave	Nombre				CLUES	Nombre
OCSSA00 7780	PFAM El Corozal	UMM-0, 2017	San Agustín Loxicha	2008500 74	Cerro Clanes Magdalena	140	enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polvilante	días de descans o; Jornada laboral de 8 h	OCSSA00 4946	C.S Santa María Tonameca
OCSSA00 7780	PFAM El Corozal	UMM-0, 2017	San Agustín Loxicha	2008500 47	Cerro Ciego	280			OCSSA00 4946	C.S Santa María Tonameca
OCSSA00 7780	PFAM El Corozal	UMM-0, 2017	Bartolomé Loxicha	2011700 07	El Tamarindo	41			OCSSA00 4946	C.S Santa María Tonameca
OCSSA00 7780	PFAM El Corozal	UMM-0, 2017	San Bartolomé Loxicha	2011700 09	Llano Ocote	13			OCSSA00 4946	C.S Santa María Tonameca
OCSSA00 7780	PFAM El Corozal	UMM-0, 2017	Santa María Tonameca	2043901 07	Yonguina	103			OCSSA00 4946	C.S Santa María Tonameca
OCSSA00 7780	PFAM El Corozal	UMM-0, 2017	Santa María Tonameca	2043900 81	El Gavilán	12			OCSSA00 4946	C.S Santa María Tonameca
OCSSA00 7780	PFAM El Corozal	UMM-0, 2017	Santo Domingo de Morelos	2050900 22	Barrio del Río	366			OCSSA00 4946	C.S Santa María Tonameca
OCSSA00 7780	PFAM El Corozal	UMM-0, 2017	Santa María Tonameca	2043900 69	Paso Ocote	304			OCSSA00 4946	C.S Santa María Tonameca
OCSSA00 7780	PFAM El Corozal	UMM-0, 2017	Santo Domingo de Morelos	2050900 27	Macahuitera	567			OCSSA00 4946	C.S Santa María Tonameca
OCSSA00 7780	PFAM El Corozal	UMM-0, 2017		4		11	2,359	3	1	1
OCSSA00 366	PFAM Piedra del Sol	UMM-0, 2009	San Agustín Loxicha	2008500 04	Cerro Cantor	753	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor	20 días laborales por 10 días de descans o;	OCSSA00 4946	C.S Santa María Tonameca
OCSSA00 366	PFAM Piedra del Sol	UMM-0, 2009	Santo Domingo de Morelos	2050900 04	Cerro Campana	583			OCSSA00 4946	C.S Santa María Tonameca
OCSSA00 366	PFAM Piedra del Sol	UMM-0, 2009	Santo Domingo de Morelos	2050900 32	Cerro Campana Alto	120			OCSSA00 4946	C.S Santa María Tonameca
							1	1		1

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$33,993,228.05 (Treinta y tres millones nocientos noventa y tres mil doscientos veintiocho pesos 05/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Oaxaca y la Secretaría de Finanzas.

No. de unidades Beneficiadas: 37 UMM-0, 1 UMM-1, 7 UMM-2 y 0 UMM-3. 2023

Dirección General de Información en Salud

CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio			Localidades en ruta	Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención	
			Clave	Nombre	Clave					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)
OCSSA019 366	PFAM Piedra del Sol	UMM-0, 2009	Santo Domingo de Morelos	509	15	Piedra del Sol	907	(a) de la salud-polivalente	Jornada laboral de 8 h	OCSSA00 4946	C.S Santa María Tonameca
OCSSA019 366	PFAM Piedra del Sol	UMM-0, 2009	Santo Domingo de Morelos	509	20	Piedra del Descanso	59			OCSSA00 4946	C.S Santa María Tonameca
OCSSA019 366	PFAM Piedra del Sol	UMM-0, 2009	Santo Domingo de Morelos	509	16	Cerro San Antonio	244			OCSSA00 4946	C.S Santa María Tonameca
OCSSA019 PFAM Piedra del Sol			UMM-0, 2009	2			6	2,666	3	Lunes - Viernes 8 h	1 1 1
OCSSA00 7792	PFAM La Mesilla	UMM-0, 2017	Santiago Amoltepec	450	013	La Mesilla	525	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	20 días laborales por 10 días de descanso;	OCSSA00 5074	C.S El Mamey
OCSSA00 7792	PFAM La Mesilla	UMM-0, 2017	Santiago Amoltepec	450	011	Llano Nuevo	984			OCSSA00 5074	C.S El Mamey
OCSSA00 7792	PFAM La Mesilla	UMM-0, 2017	Santiago Amoltepec	450	061	Unión Linda Vista	235			OCSSA00 5074	C.S El Mamey
OCSSA00 7792	PFAM La Mesilla	UMM-0, 2017	Santiago Amoltepec	450	047	Barranca Nueva	178			OCSSA00 5074	C.S El Mamey
OCSSA00 7792	PFAM La Mesilla	UMM-0, 2017	Santiago Amoltepec	450	031	Llano Metate	113			OCSSA00 5074	C.S El Mamey
OCSSA00 PFAM La Mesilla			UMM-0, 2017	1			5	2,035	3	Lunes - Viernes 8 h	1 1 1
OCSSA00 7804	PFAM San Juan Monte Flor	UMM-0, 2017	San Juan Tamazola	217	05	San Juan Monte Flor	486	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la	20 días laborales por 10 días de descanso;	OCSSA00 5815	C.S Santo Domingo Nuxaa
OCSSA00 7804	PFAM San Juan Monte Flor	UMM-0, 2017	Santo Domingo Nuxáá	511	43	Río Blanco	49			OCSSA00 5815	C.S Santo Domingo Nuxaa
OCSSA00 7804	PFAM San Juan Monte Flor	UMM-0, 2017	Santo Domingo Nuxáá	511	9	La Muralla	171			OCSSA00 5815	C.S Santo Domingo Nuxaa
OCSSA00 PFAM San Juan Monte Flor			UMM-0, 2017	1			5	2,035	3	Lunes - Viernes 8 h	1 1 1
OCSSA00 7804	PFAM San Juan Monte Flor	UMM-0, 2017	San Juan Tamazola	217	05	San Juan Monte Flor	486	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la	20 días laborales por 10 días de descanso;	OCSSA00 5815	C.S Santo Domingo Nuxaa
OCSSA00 7804	PFAM San Juan Monte Flor	UMM-0, 2017	Santo Domingo Nuxáá	511	43	Río Blanco	49			OCSSA00 5815	C.S Santo Domingo Nuxaa
OCSSA00 7804	PFAM San Juan Monte Flor	UMM-0, 2017	Santo Domingo Nuxáá	511	9	La Muralla	171			OCSSA00 5815	C.S Santo Domingo Nuxaa

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$33,993,228.05 (Treinta y tres millones doscientos noventa y tres mil doscientos veintiocho pesos 05/00 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Oaxaca y la Secretaría de Finanzas.

No. de unidades Beneficiadas: 37 UMM-0, 1 UMM-1, 7 UMM-2 y 0 UMM-3. 2023

Dirección General de Información en Salud

CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio			Localidades en ruta	Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención		
			Clave	Nombre	Clave					Nombre Localidad	Nombre Localidad	Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)
OCSSA00 7804	PFAM San Juan Monte Flor	UMM-0, 2017	Santo Domingo Nuxáa	511	20511002	Cerro de León	15	salud-polivalente	laboral de 8 h	OCSSA00 5815	C.S. Santo Domingo Nuxaa	H.B.C. de Asunción Nochixtán
OCSSA00 7804	PFAM San Juan Monte Flor	UMM-0, 2017	Santo Domingo Nuxáa	511	20511010	Río Comal	182			OCSSA00 5815	C.S. Santo Domingo Nuxaa	H.B.C. de Asunción Nochixtán
OCSSA00 7804	PFAM San Juan Monte Flor	UMM-0, 2017	Santo Domingo Nuxáa	511	20511003	Loma Timbre	46			OCSSA00 5815	C.S. Santo Domingo Nuxaa	H.B.C. de Asunción Nochixtán
OCSSA00 7804	PFAM San Juan Monte Flor	UMM-0, 2017	San Juan Tamazola	217	20217001	Joya Ladera de Plaza	18			OCSSA00 5815	C.S. Santo Domingo Nuxaa	H.B.C. de Asunción Nochixtán
OCSSA00 7804	PFAM San Juan Monte Flor	UMM-0, 2017	San Juan Tamazola	217	20217002	Río de Ratón	22			OCSSA00 5815	C.S. Santo Domingo Nuxaa	H.B.C. de Asunción Nochixtán
OCSSA00 7804	PFAM San Juan Monte Flor	UMM-0, 2017	San Juan Tamazola	217	20217003	Cañada Palo de Águila	9			OCSSA00 5815	C.S. Santo Domingo Nuxaa	H.B.C. de Asunción Nochixtán
OCSSA00 7804	PFAM San Juan Monte Flor	UMM-0, 2017	San Juan Tamazola	217	20217004	Río de Sal	29			OCSSA00 5815	C.S. Santo Domingo Nuxaa	H.B.C. de Asunción Nochixtán
OCSSA00 7804	PFAM San Juan Monte Flor	UMM-0, 2017	San Juan Tamazola	217	20217005	Ladera de Encino Amarillo	32			OCSSA00 5815	C.S. Santo Domingo Nuxaa	H.B.C. de Asunción Nochixtán
OCSSA00 7804	PFAM San Juan Monte Flor	UMM-0, 2017	San Juan Tamazola	217	20217006	Arroyo de Estaca	2			OCSSA00 5815	C.S. Santo Domingo Nuxaa	H.B.C. de Asunción Nochixtán
OCSSA00 7804	PFAM San Juan Monte Flor	UMM-0, 2017	San Juan Tamazola	217	20217007	Cañada Tierra Blanca	2			OCSSA00 5815	C.S. Santo Domingo Nuxaa	H.B.C. de Asunción Nochixtán
OCSSA00 7804	PFAM San Juan Monte Flor	UMM-0, 2017	San Juan Tamazola	217	20217008	Río de Lobo	2			OCSSA00 5815	C.S. Santo Domingo Nuxaa	H.B.C. de Asunción Nochixtán
OCSSA00 7804	PFAM San Juan Monte Flor	UMM-0, 2017	San Juan Tamazola	217	20217009	Loma de Cuchara	4	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la	20 días laborales por 10 días de descansos;	OCSSA00 5815	C.S. Santo Domingo Nuxaa	H.B.C. de Asunción Nochixtán
OCSSA00 7804	PFAM San Juan Monte Flor	UMM-0, 2017	San Juan Tamazola	217	20217010	Río Blanco	9			OCSSA00 5815	C.S. Santo Domingo Nuxaa	H.B.C. de Asunción Nochixtán
OCSSA00 7804	PFAM San Juan Monte Flor	UMM-0, 2017	San Juan Tamazola	217	20217011	Pueblo Viejo	9			OCSSA00 5815	C.S. Santo Domingo Nuxaa	H.B.C. de Asunción Nochixtán

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$33,993,228.05 (Treinta y tres millones novecientos noventa y tres mil doscientos veintiocho pesos 05/100 M.N.), que celebra por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Oaxaca y la Secretaría de Finanzas.

No. de unidades Beneficiadas: 37 UMM-0, 1 UMM-1, 7 UMM-2 y 0 UMM-3. 2023

Dirección General de Información en Salud							Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipos 0)	Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)
				Clave	Nombre				CLUES	Nombre
OCSSA00 7804	PFAM San Juan Monte Flor	UMM-0, 2017	San Juan Tamazola	217	Loma de Dolor	4	salud-polivalente	laboral de 8 h	OCSSA00 5815	C.S. Santo Domingo Nuxaa
OCSSA00 7804	PFAM San Juan Monte Flor	UMM-0, 2017	San Juan Tamazola	217	Ladera de Ceniza	8			OCSSA00 5815	C.S. Santo Domingo Nuxaa
OCSSA00 7804	PFAM San Juan Monte Flor	UMM-0, 2017	San Juan Tamazola	217	Cañada de Espina Negra	2			OCSSA00 5815	C.S. Santo Domingo Nuxaa
OCSSA00 7804	PFAM San Juan Monte Flor	UMM-0, 2017	San Juan Tamazola	217	Loma de Corral	3			OCSSA00 5815	C.S. Santo Domingo Nuxaa
OCSSA00 7804	PFAM San Juan Monte Flor	UMM-0, 2017	San Juan Tamazola	217	Río Hondo	26			OCSSA00 5815	C.S. Santo Domingo Nuxaa
OCSSA00 7804	PFAM San Juan Monte Flor	UMM-0, 2017	San Juan Tamazola	217	Peña de Pájaro	13			OCSSA00 5815	C.S. Santo Domingo Nuxaa
OCSSA00 7804	PFAM San Juan Monte Flor	UMM-0, 2017	San Juan Tamazola	217	Río Venado	11			OCSSA00 5815	C.S. Santo Domingo Nuxaa
OCSSA00 7804	PFAM San Juan Monte Flor	UMM-0, 2017	San Juan Tamazola	217	Loma del Temblor	9			OCSSA00 5815	C.S. Santo Domingo Nuxaa
OCSSA00 7804	PFAM San Juan Monte Flor	UMM-0, 2017	San Juan Tamazola	217	Cerro de Jarrito	27			OCSSA00 5815	C.S. Santo Domingo Nuxaa
OCSSA00 7804	PFAM San Juan Monte Flor	UMM-0, 2017	San Juan Tamazola	217	Loma de Laguna	26			OCSSA00 5815	C.S. Santo Domingo Nuxaa
OCSSA00 7804	PFAM San Juan Monte Flor	UMM-0, 2017	San Juan Tamazola	217	Joya de Platamal	14			OCSSA00 5815	C.S. Santo Domingo Nuxaa
OCSSA00 7804	PFAM San Juan Monte Flor	UMM-0, 2017	San Juan Tamazola	217	Cañada de Duraznal	8	médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la	20 días laborales por 10 días de descanso;	OCSSA00 5815	C.S. Santo Domingo Nuxaa
OCSSA00 7804	PFAM San Juan Monte Flor	UMM-0, 2017	San Juan Tamazola	217	Cañada de Lobo	2			OCSSA00 5815	C.S. Santo Domingo Nuxaa
OCSSA00 7804	PFAM San Juan Monte Flor	UMM-0, 2017	San Juan Tamazola	217	Joya Cirande	2			OCSSA00 5815	C.S. Santo Domingo Nuxaa

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$33,993,228.05 (Trenta y tres millones novecientos noventa y tres mil doscientos veintiocho pesos 05/100 M.N.), que celebra por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Oaxaca y la Secretaría de Finanzas.



No. de unidades Beneficiadas: 37 UMM-0, 1 UMM-1, 7 UMM-2 y 0 UMM-3, 2023

Dirección General de Información en Salud

CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención		
				Clave	Nombre				CLUES	Nombre	CLUES
OCSSA00 7804	PFAM San Juan Monte Flor	UMM-0, 2017	San Juan Tamazola	217	San Juan Tamazola	2021700 Loma del Palmar 63	18	laboral de 8 h	OCSSA00 5815	C.S. Santo Domingo Nuxaa	OCSSA0000121 H.B.C. de Asunción Nochixtán
OCSSA00 7804	PFAM San Juan Monte Flor	UMM-0, 2017	San Juan Tamazola	217	San Juan Tamazola	2021700 Río Ocote 67	9	salud-polivalente	OCSSA00 5815	C.S. Santo Domingo Nuxaa	OCSSA0000121 H.B.C. de Asunción Nochixtán
OCSSA00 7804	PFAM San Juan Monte Flor	UMM-0, 2017	Santo Domingo Nuxáá	511	Santo Domingo Nuxáá	2051103 Cerro Negro 2	28	salud-polivalente	OCSSA00 5815	C.S. Santo Domingo Nuxaa	OCSSA0000121 H.B.C. de Asunción Nochixtán
OCSSA00 7804	PFAM San Juan Monte Flor	UMM-0, 2017	Santo Domingo Nuxáá	511	Santo Domingo Nuxáá	2051100 Loma Cañada Verde 49	47	salud-polivalente	OCSSA00 5815	C.S. Santo Domingo Nuxaa	OCSSA0000121 H.B.C. de Asunción Nochixtán
OCSSA00 7804	PFAM San Juan Monte Flor	UMM-0, 2017	Santo Domingo Nuxáá	511	Santo Domingo Nuxáá	2051100 Río Águila (Río de Enmedio) 60	48	salud-polivalente	OCSSA00 5815	C.S. Santo Domingo Nuxaa	OCSSA0000121 H.B.C. de Asunción Nochixtán
OCSSA00 7804	PFAM San Juan Monte Flor	UMM-0, 2017	Santo Domingo Nuxáá	511	Santo Domingo Nuxáá	2051100 Río León 61	7	salud-polivalente	OCSSA00 5815	C.S. Santo Domingo Nuxaa	OCSSA0000121 H.B.C. de Asunción Nochixtán
OCSSA00 7804	PFAM San Juan Monte Flor	UMM-0, 2017	Santo Domingo Nuxáá	511	Santo Domingo Nuxáá	2051100 Río Hormiga 46	29	salud-polivalente	OCSSA00 5815	C.S. Santo Domingo Nuxaa	OCSSA0000121 H.B.C. de Asunción Nochixtán
OCSSA00 7804	PFAM San Juan Monte Flor	UMM-0, 2017	Santo Domingo Nuxáá	511	Santo Domingo Nuxáá	20511002 Cañada de Chiquihuite 5	23	salud-polivalente	OCSSA00 5815	C.S. Santo Domingo Nuxaa	OCSSA0000121 H.B.C. de Asunción Nochixtán
OCSSA00 7804	PFAM San Juan Monte Flor	UMM-0, 2017	Santo Domingo Nuxáá	511	Santo Domingo Nuxáá	20511005 Cañada de Iglesia 1	15	salud-polivalente	OCSSA00 5815	C.S. Santo Domingo Nuxaa	OCSSA0000121 H.B.C. de Asunción Nochixtán
OCSSA00 7804	PFAM San Juan Monte Flor	UMM-0, 2017	Santo Domingo Nuxáá	511	Santo Domingo Nuxáá	20511002 Arroyo de Ceniza (Loma del Palmer) 4	21	salud-polivalente	OCSSA00 5815	C.S. Santo Domingo Nuxaa	OCSSA0000121 H.B.C. de Asunción Nochixtán
OCSSA00 7804	PFAM San Juan Monte Flor	UMM-0, 2017	Magdalena Jaltepec	046	Magdalena Jaltepec	200460 Santa Cruz Miltatongo 008	413	salud-polivalente	OCSSA00 5815	Lunes - Viernes 8 h	OCSSA0000121 H.B.C. de Asunción Nochixtán
OCSSA00 7804	PFAM San Juan Monte Flor	UMM-0, 2017		3		42	1,900	salud-polivalente	La Nueva Esperanza 34	1	1
OCSSA019 511	PFAM T-0 San Pedro Acatlán El Grande	UMM-0, 2013	San Juan Mazatlán	207	San Juan Mazatlán	2020700 La Nueva Esperanza 34	199	médico(a) general,	20 días laborale	OCSSA00 5996 C.S. Yerba Santa	OCSSA00232 H.G. María Lombardo

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$33,993,228.05 (Treinta y tres millones novecientos noventa y tres mil doscientos veintiocho pesos 05/100 M.N.), que celebra por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Oaxaca y la Secretaría de Finanzas.



No. de unidades Beneficiadas: 377 UMM-0, 1 UMM-1, 7 UMM-2 y 0 UMM-3. 2023

Dirección General de Información en Salud

CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta	Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención		
			Clave	Nombre					CLUES	Nombre	CLUES
OCSSA019 511	PFAM T-O San Pedro Acatlán El Grande	UMM-0, 2013	207	San Juan Mazatlán	2020700 11	San Pedro Acatlán Grande	641	s por 10 días de descanso;	OCSSA00 5996	C.S Yerba Santa	OCSSA00232 0
OCSSA019 511	PFAM T-O San Pedro Acatlán El Grande	UMM-0, 2013	207	San Juan Mazatlán	2020700 89	Los Valles	200	o; Jornada laboral de 8 h	OCSSA00 5996	C.S Yerba Santa	OCSSA00232 0
OCSSA019 511	PFAM T-O San Pedro Acatlán El Grande	UMM-0, 2013	207	San Juan Mazatlán	2020700 49	Tierra Nueva	424		OCSSA00 5996	C.S Yerba Santa	OCSSA00232 0
OCSSA019 511	PFAM T-O San Pedro Acatlán El Grande	UMM-0, 2013	207	San Juan Mazatlán	2020700 39	San Antonio Tutía	321		OCSSA00 5996	C.S Yerba Santa	OCSSA00232 0
OCSSA019 511	PFAM T-O San Pedro Acatlán El Grande	UMM-0, 2013	207	San Juan Mazatlán	2020700 44	Nuevo Centro	68		OCSSA00 5996	C.S Yerba Santa	OCSSA00232 0
OCSSA019 511	PFAM T-O San Pedro Acatlán El Grande	UMM-0, 2013	207	San Juan Mazatlán	2020700 07	Monte Águila	682		OCSSA00 5996	C.S Yerba Santa	OCSSA00232 0
OCSSA019 511	PFAM T-O San Pedro Acatlán El Grande	UMM-0, 2013	207	San Juan Mazatlán	2020700 79	La Palestina	177		OCSSA00 5996	C.S Yerba Santa	OCSSA00232 0
OCSSA019 511	PFAM T-O San Pedro Acatlán El Grande	UMM-0, 2013	207	San Juan Mazatlán	2020700 25	El Pípila	319		OCSSA00 5996	C.S Yerba Santa	OCSSA00232 0
OCSSA019 511	PFAM T-O San Pedro Acatlán El Grande	UMM-0, 2013	190	San Juan Cotzocón	2019000 08	Eva Samano de López Mateos	23		OCSSA00 5996	C.S Yerba Santa	OCSSA00232 0
OCSSA019 511	PFAM T-O San Pedro Acatlán El Grande	UMM-0, 2013	2		10	3,054	3	Lunes - Viernes 8 h		1	1
OCSSA019 523	PFAM Las Delicias	UMM-0, 2009	526	Santos Reyes Nopalá	2052600 44	El Zanate	226	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	OCSSA00 866	C.S. San Gabriel Mixtepec	OCSSA02044 5
OCSSA019 523	PFAM Las Delicias	UMM-0, 2009	433	Santa María Temaxcaltepec	2043300 08	San José Pie del Cerro	320	20 días laborales por 10 días de descanso;	OCSSA00 866	C.S. San Gabriel Mixtepec	OCSSA02044 5
OCSSA019 523	PFAM Las Delicias	UMM-0, 2009	526	Santos Reyes Nopalá	2052600 47	San José Atotonilco	584	o; Jornada laboral de 8 h	OCSSA00 866	C.S. San Gabriel Mixtepec	OCSSA02044 5
OCSSA019 523	PFAM Las Delicias	UMM-0, 2009	202	San Juan Lachao	2020200 10	El Ocote	264		OCSSA00 866	C.S. San Gabriel Mixtepec	OCSSA02044 5

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$33,993,228.05 (Treinta y tres millones doscientos veintiocho pesos 05/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Oaxaca y la Secretaría de Finanzas.



No. de unidades Beneficiadas: 377 UMM-0, 1 UMM-1, 7 UMM-2 y 0 UMM-3. 2023

Dirección General de Información en Salud

CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre
OCSSA019 523	PFAM Las Delicias	UMM-0, 2009	433	Santa María Temaxcaltepec	03	Cañada de Guadalupe	657			OCSSA001 866	C.S. San Gabriel Mixtepec
OCSSA019 523	PFAM Las Delicias	UMM-0, 2009	526	Santos Reyes Nopala	31	Cañada las Flores	92			OCSSA001 866	C.S. San Gabriel Mixtepec
OCSSA019 523	PFAM Las Delicias	UMM-0, 2009	433	Santa María Temaxcaltepec	02	La Soledad (La Arena)	140			OCSSA001 866	C.S. San Gabriel Mixtepec
OCSSA019 523	PFAM Las Delicias	UMM-0, 2009	433	Santa María Temaxcaltepec	05	Las Delicias	111			OCSSA001 866	C.S. San Gabriel Mixtepec
OCSSA019 523	PFAM Las Delicias	UMM-0, 2009	202	San Juan Lachao	13	Portillo Limón	6			OCSSA001 866	C.S. San Gabriel Mixtepec
OCSSA019 523	PFAM Las Delicias	UMM-0, 2009	526	Santos Reyes Nopala	21	El Sinalí	8			OCSSA001 866	C.S. San Gabriel Mixtepec
OCSSA019 523	PFAM Las Delicias	UMM-0, 2009	202	San Juan Lachao	23	San José	60			OCSSA001 866	C.S. San Gabriel Mixtepec
OCSSA019 523	PFAM Las Delicias	UMM-0, 2009	202	San Juan Lachao	40	San Martín	53			OCSSA001 866	C.S. San Gabriel Mixtepec
OCSSA019 523	PFAM Las Delicias	UMM-0, 2009	202	San Juan Lachao	52	Santa Cruz Rancho (Escondido)	47			OCSSA001 866	C.S. San Gabriel Mixtepec
OCSSA019 523	PFAM Las Delicias	UMM-0, 2009	3		13	2,568	3		Lunes - Viernes 8 h	1	1
OCSSA00 7816	PFAM Santa Cruz Rancho Viejo	UMM-0, 2017	286	San Miguel Tlacotepec	05	Xinitioco	125	médico(a) general, un (a) enfermero	20 días laborales por 10 días de descans	OCSSA00 3341	C.S. San Miguel Tlacotepec
OCSSA00 7816	PFAM Santa Cruz Rancho Viejo	UMM-0, 2017	286	San Miguel Tlacotepec	06	Yosondalla	83	(a) y un (a)		OCSSA00 3341	C.S. San Miguel Tlacotepec

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$33,993,228.05 (Treinta y tres millones novecientos noventa y tres mil doscientos veintiocho pesos 05/100 M.N.), que celebra por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Oaxaca y la Secretaría de Finanzas.

No. de unidades Beneficiadas: 377 UMM-0, 1 UMM-1, 7 UMM-2 y 0 UMM-3, 2023

Dirección General de Información en Salud

CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Red de Atención	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
OCSSA00 7816	PFAM Santa Cruz Rancho Viejo	UMM-0, 2017	286	San Miguel Tlacotepec	02	Guadalupe Nucate	168	promotor (a) de la salud-polivalente	O; Jornada laboral de 8 h	OCSSA00 3341	C.S San Miguel Tlacotepec	OCIMO00405 0	H.R.O. de Santiago Juxtlahtuaca
OCSSA00 7816	PFAM Santa Cruz Rancho Viejo	UMM-0, 2017	286	San Miguel Tlacotepec	04	Santiago Nuxaño	483			OCSSA00 3341	C.S San Miguel Tlacotepec	OCIMO00405 0	H.R.O. de Santiago Juxtlahtuaca
OCSSA00 7816	PFAM Santa Cruz Rancho Viejo	UMM-0, 2017	348	San Sebastián Tecomaxtlah uaca	13	Los Rendón	54			OCSSA00 3341	C.S San Miguel Tlacotepec	OCIMO00405 0	H.R.O. de Santiago Juxtlahtuaca
OCSSA00 7816	PFAM Santa Cruz Rancho Viejo	UMM-0, 2017	348	San Sebastián Tecomaxtlah uaca	28	Tecomaxtlah uaca el Viejo	78			OCSSA00 3341	C.S San Miguel Tlacotepec	OCIMO00405 0	H.R.O. de Santiago Juxtlahtuaca
OCSSA00 7816	PFAM Santa Cruz Rancho Viejo	UMM-0, 2017	348	San Sebastián Tecomaxtlah uaca	07	San José el Espinal	121			OCSSA00 3341	C.S San Miguel Tlacotepec	OCIMO00405 0	H.R.O. de Santiago Juxtlahtuaca
OCSSA00 7816	PFAM Santa Cruz Rancho Viejo	UMM-0, 2017	348	San Sebastián Tecomaxtlah uaca	09	La Joya del Gavilán	42			OCSSA00 3341	C.S San Miguel Tlacotepec	OCIMO00405 0	H.R.O. de Santiago Juxtlahtuaca
OCSSA00 7816	PFAM Santa Cruz Rancho Viejo	UMM-0, 2017	348	San Sebastián Tecomaxtlah uaca	26	El Palmarillo	22			OCSSA00 3341	C.S San Miguel Tlacotepec	OCIMO00405 0	H.R.O. de Santiago Juxtlahtuaca
OCSSA00 7816	PFAM Santa Cruz Rancho Viejo	UMM-0, 2017	348	San Sebastián Tecomaxtlah uaca	25	La Tortolita	35			OCSSA00 3341	C.S San Miguel Tlacotepec	OCIMO00405 0	H.R.O. de Santiago Juxtlahtuaca
OCSSA00 7816	PFAM Santa Cruz Rancho Viejo	UMM-0, 2017	348	San Sebastián Tecomaxtlah uaca	18	Santa Cruz Yosondica	147			OCSSA00 3341	C.S San Miguel Tlacotepec	OCIMO00405 0	H.R.O. de Santiago Juxtlahtuaca
OCSSA00 7816	PFAM Santa Cruz Rancho Viejo	UMM-0, 2017	348	San Sebastián Tecomaxtlah uaca	57	Yosocú	11			OCSSA00 3341	C.S San Miguel Tlacotepec	OCIMO00405 0	H.R.O. de Santiago Juxtlahtuaca
OCSSA00 7816	PFAM Santa Cruz Rancho Viejo	UMM-0, 2017	348	San Sebastián Tecomaxtlah huaca	17	Santa Cruz Rancho Viejo	167			OCSSA00 3341	C.S San Miguel Tlacotepec	OCIMO00405 0	H.R.O. de Santiago Juxtlahtuaca
OCSSA00 7816		PFAM Santa Cruz Rancho Viejo	UMM-0, 2017	2		13		1,536	3	Lunes - Viernes 8 h	1	1	1
OCSSA00 7821	PFAM La Divina Providencia	UMM-0, 2017	152	San Francisco Tiapancingo	03	Barrio del Carmen (La Piedra Chimeca)	165	médico(a) general, un (a)	20 días laborales por 10	OCSSA00 3341	C.S San Miguel Tlacotepec	OCIMO00405 0	H.R.O. de Santiago Juxtlahtuaca

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$33,993,228.05 (Treinta y tres millones novecientos noventa y tres mil doscientos veintiocho pesos 05/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Oaxaca y la Secretaría de Finanzas.



No. de unidades Beneficiadas: 37 UMM-0, 1 UMM-1, 7 UMM-2 y 0 UMM-3. 2023

Dirección General de Información en Salud

CLUES	Nombre de la UMM			Municipio			Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipos 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)		Red de Atención			
	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	Nombre Localidad	CLUES				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre		
OCSSA00 7821	PFAM La Divina Providencia	UMM-0, 2017	242	San Martín Peras	2024200 16	La Divina Providencia	107	OCSSA00 3341	C.S San Miguel Tlacotepec	OCIMO00405 0	H.R.O. de Santiago Juxtlahtuaca	OCSSA00 3341	C.S San Miguel Tlacotepec	OCIMO00405 0	H.R.O. de Santiago Juxtlahtuaca	OCSSA00 3341	C.S San Miguel Tlacotepec	OCIMO00405 0	H.R.O. de Santiago Juxtlahtuaca
OCSSA00 7821	PFAM La Divina Providencia	UMM-0, 2017	242	San Martín Peras	2024200 19	El Palmar	47	OCSSA00 3341	C.S San Miguel Tlacotepec	OCIMO00405 0	H.R.O. de Santiago Juxtlahtuaca	OCSSA00 3341	C.S San Miguel Tlacotepec	OCIMO00405 0	H.R.O. de Santiago Juxtlahtuaca	OCSSA00 3341	C.S San Miguel Tlacotepec	OCIMO00405 0	H.R.O. de Santiago Juxtlahtuaca
OCSSA00 7821	PFAM La Divina Providencia	UMM-0, 2017	242	San Martín Peras	2024200 17	San Isidro la Raya	162	OCSSA00 3341	C.S San Miguel Tlacotepec	OCIMO00405 0	H.R.O. de Santiago Juxtlahtuaca	OCSSA00 3341	C.S San Miguel Tlacotepec	OCIMO00405 0	H.R.O. de Santiago Juxtlahtuaca	OCSSA00 3341	C.S San Miguel Tlacotepec	OCIMO00405 0	H.R.O. de Santiago Juxtlahtuaca
OCSSA00 7821	PFAM La Divina Providencia	UMM-0, 2017	242	San Martín Peras	2024200 03	Chiñón	304	OCSSA00 3341	C.S San Miguel Tlacotepec	OCIMO00405 0	H.R.O. de Santiago Juxtlahtuaca	OCSSA00 3341	C.S San Miguel Tlacotepec	OCIMO00405 0	H.R.O. de Santiago Juxtlahtuaca	OCSSA00 3341	C.S San Miguel Tlacotepec	OCIMO00405 0	H.R.O. de Santiago Juxtlahtuaca
OCSSA00 7821	PFAM La Divina Providencia	UMM-0, 2017	242	San Martín Peras	2024200 08	Las Minas	208	OCSSA00 3341	C.S San Miguel Tlacotepec	OCIMO00405 0	H.R.O. de Santiago Juxtlahtuaca	OCSSA00 3341	C.S San Miguel Tlacotepec	OCIMO00405 0	H.R.O. de Santiago Juxtlahtuaca	OCSSA00 3341	C.S San Miguel Tlacotepec	OCIMO00405 0	H.R.O. de Santiago Juxtlahtuaca
OCSSA00 7821	PFAM La Divina Providencia	UMM-0, 2017	242	San Martín Peras	2024200 31	El Cacalote	11	OCSSA00 3341	C.S San Miguel Tlacotepec	OCIMO00405 0	H.R.O. de Santiago Juxtlahtuaca	OCSSA00 3341	C.S San Miguel Tlacotepec	OCIMO00405 0	H.R.O. de Santiago Juxtlahtuaca	OCSSA00 3341	C.S San Miguel Tlacotepec	OCIMO00405 0	H.R.O. de Santiago Juxtlahtuaca
OCSSA00 7821	PFAM La Divina Providencia	UMM-0, 2017	242	San Martín Peras	2024200 39	Santa Cruz	204	OCSSA00 3341	C.S San Miguel Tlacotepec	OCIMO00405 0	H.R.O. de Santiago Juxtlahtuaca	OCSSA00 3341	C.S San Miguel Tlacotepec	OCIMO00405 0	H.R.O. de Santiago Juxtlahtuaca	OCSSA00 3341	C.S San Miguel Tlacotepec	OCIMO00405 0	H.R.O. de Santiago Juxtlahtuaca
OCSSA00 7821	PFAM La Divina Providencia	UMM-0, 2017	242	San Martín Peras	2024200 36	San Isidro el Chiñón	63	OCSSA00 3341	C.S San Miguel Tlacotepec	OCIMO00405 0	H.R.O. de Santiago Juxtlahtuaca	OCSSA00 3341	C.S San Miguel Tlacotepec	OCIMO00405 0	H.R.O. de Santiago Juxtlahtuaca	OCSSA00 3341	C.S San Miguel Tlacotepec	OCIMO00405 0	H.R.O. de Santiago Juxtlahtuaca
OCSSA00 7821	PFAM La Divina Providencia	UMM-0, 2017	242	San Martín Peras	2024200 37	San Jorge el Chiñón	89	OCSSA00 3341	C.S San Miguel Tlacotepec	OCIMO00405 0	H.R.O. de Santiago Juxtlahtuaca	Lunes - Viernes 8 h	1	1	1	1	1	1	
OCSSA00 7821	PFAM La Divina Providencia	UMM-0, 2017	2		10	1,360	3	OCSSA00 6223	C.S Teotongo	OCSSA00 5	H.G. Putla Amigo del Niño y de la Madre	OCSSA00 6223	C.S Teotongo	OCSSA00 5	H.G. Putla Amigo del Niño y de la Madre	OCSSA00 6223	C.S Teotongo	OCSSA00 5	H.G. Putla Amigo del Niño y de la Madre
OCSSA00 7903	PFAM Llano Grande	UMM-0, 2017	447	Santa María Zacatepec	204470 036	Santa Cruz Tutiahuá	610	medico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	20 días laborales por 10 días de descanso;	20 días laborales por 10 días de descanso;	20 días laborales por 10 días de descanso;	20 días laborales por 10 días de descanso;	20 días laborales por 10 días de descanso;	20 días laborales por 10 días de descanso;	20 días laborales por 10 días de descanso;	20 días laborales por 10 días de descanso;	20 días laborales por 10 días de descanso;	20 días laborales por 10 días de descanso;	
OCSSA00 7903	PFAM Llano Grande	UMM-0, 2017	447	Santa María Zacatepec	204470 009	La Culebra	433	OCSSA00 6223	C.S Teotongo	OCSSA00 5	H.G. Putla Amigo del Niño y de la Madre	OCSSA00 6223	C.S Teotongo	OCSSA00 5	H.G. Putla Amigo del Niño y de la Madre	OCSSA00 6223	C.S Teotongo	OCSSA00 5	H.G. Putla Amigo del Niño y de la Madre
OCSSA00 7903	PFAM Llano Grande	UMM-0, 2017	540	Villa de Tamazulápa del Progreso	205400 008	Xatán	20	OCSSA00 6223	C.S Teotongo	OCSSA00 5	H.G. Putla Amigo del Niño y de la Madre	OCSSA00 6223	C.S Teotongo	OCSSA00 5	H.G. Putla Amigo del Niño y de la Madre	OCSSA00 6223	C.S Teotongo	OCSSA00 5	H.G. Putla Amigo del Niño y de la Madre
OCSSA00 7903	PFAM Llano Grande	UMM-0, 2017	540	Villa de Tamazulápa	205400 012	La Raya	37												

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$33,993,228.05 (Treinta y tres mil doscientos veintiocho pesos 05/00 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Oaxaca y la Secretaría de Finanzas.

No. de unidades Beneficiadas: 37 UMM-0, 1 UMM-1, 7 UMM-2 y 0 UMM-3. 2023

Dirección General de Información en Salud							Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)
				Clave	Nombre				CLUES	Nombre
OCSSA00 7903	PFAM Llano Grande	UMM-0, 2017	464	Santiago Ihuatlán plumas	204640002	La Mexicana 15			OCSSA00 6223	C.S Teotongo 5
OCSSA00 7903	PFAM Llano Grande	UMM-0, 2017	018	Concepción Buenavista	20018003	Río de las Palmas 53			OCSSA00 6223	C.S Teotongo 5
OCSSA00 7903	PFAM Llano Grande	UMM-0, 2017	151	San Francisco Teopan	20151002	Llano Grande 59			OCSSA00 6223	C.S Teotongo 5
OCSSA00 7903	PFAM Llano Grande	UMM-0, 2017	321	San Pedro Nopala	20321002	Yosacuno 191			OCSSA00 6223	C.S Teotongo 5
OCSSA00 PFAM Llano Grande				UMM-0, 2017	6		8	1,418	3	Lunes - Viernes 8 h
OCSSA00 7862	PFAM Colonia La Central	UMM-0, 2017	134	San Felipe Jalapa de Díaz	201340024	Los Zarates 620			OCSSA001 620	C.S San Felipe Jalapa de Diaz
OCSSA00 7862	PFAM Colonia La Central	UMM-0, 2017	134	San Felipe Jalapa de Díaz	201340022	Los Hernández (Sección Los Hernández) 67	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	20 días laborales por 10 días de descanso; Jornada laboral de 8 h	OCSSA001 620	C.S San Felipe Jalapa de Diaz
OCSSA00 7862	PFAM Colonia La Central	UMM-0, 2017	134	San Felipe Jalapa de Díaz	201340043	Sección los Roques 496			OCSSA001 620	C.S San Felipe Jalapa de Diaz
OCSSA00 7862	PFAM Colonia La Central	UMM-0, 2017	134	San Felipe Jalapa de Díaz	201340032	Colonia la Central 1287			OCSSA001 620	C.S San Felipe Jalapa de Diaz
OCSSA00 7862	PFAM Colonia La Central	UMM-0, 2017	134	San Felipe Jalapa de Díaz	201340013	Camino Zacatal 524			OCSSA001 620	C.S San Felipe Jalapa de Diaz

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$33,993,228.05 (Trenta y tres millones novecientos noventa y tres mil doscientos veintiocho pesos 05/100 MN.), que celebra por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Oaxaca y la Secretaría de Finanzas.



No. de unidades Beneficiadas: 37 UMM-0, 1 UMM-1, 7 UMM-2 y 0 UMM-3. 2023

Dirección General de Información en Salud

CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipos 0)	Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	CLUES	Nombre
OCSSA00 7862	PFAM Colonia La Central	UMM-0, 2017	1		5		2,994	3	Lunes - Viernes 8 h	1	1	1	1
OCSSA019 033	Unidad Médica Móvil San José Tenango 3	UMM-0, 2009	171	San José Tenango	20171003 9	Cerro Liquidámbar	241			OCSSA00 4490	C.S Santa María La Asunción	OCIM000035 2	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA019 033	Unidad Médica Móvil San José Tenango 3	UMM-0, 2009	171	San José Tenango	20171015 5	Rancho Meseta	48	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	20 días laborales por 10 días de descanso;	OCSSA00 4490	C.S Santa María La Asunción	OCIM000035 2	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA019 033	Unidad Médica Móvil San José Tenango 3	UMM-0, 2009	171	San José Tenango	20171012 9	Llano Nuevo de la Cruz	113			OCSSA00 4490	C.S Santa María La Asunción	OCIM000035 2	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA019 033	Unidad Médica Móvil San José Tenango 3	UMM-0, 2009	171	San José Tenango	20171005 3	Agua Pared	82			OCSSA00 4490	C.S Santa María La Asunción	OCIM000035 2	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA019 033	Unidad Médica Móvil San José Tenango 3	UMM-0, 2009	171	San José Tenango	20171015 7	Agua Canoa	31			OCSSA00 4490	C.S Santa María La Asunción	OCIM000035 2	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA019 033	Unidad Médica Móvil San José Tenango 3	UMM-0, 2009	171	San José Tenango	20171005 8	Agua Dulce	103			OCSSA00 4490	C.S Santa María La Asunción	OCIM000035 2	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA019 033	Unidad Médica Móvil San José Tenango 3	UMM-0, 2009	171	San José Tenango	20171005 5	Agua Caballo	41	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	20 días laborales por 10 días de descanso;	OCSSA00 4490	C.S Santa María La Asunción	OCIM000035 2	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA019 033	Unidad Médica Móvil San José Tenango 3	UMM-0, 2009	171	San José Tenango	20171005 6	Agua Vista	85			OCSSA00 4490	C.S Santa María La Asunción	OCIM000035 2	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA019 033	Unidad Médica Móvil San José Tenango 3	UMM-0, 2009	171	San José Tenango	2017100 64	Piedra Ancha	84			OCSSA00 4490	C.S Santa María La Asunción	OCIM000035 2	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA019 033	Unidad Médica Móvil San José Tenango 3	UMM-0, 2009	1		9		828	3	Lunes - Viernes 8 h	1	1	1	1
OCSSA00 7775	PFAM Santa Cecilia de Madero	UMM-0, 2017	460	Santiago Choápam	204600 002	La Ermita o Maninaltepe c	204	médico(a) general, un (a)	20 días laborales por 10	OCSSA00 5185	C.S San Juan del Río	OCSSA002146	H.C. San Juan Bautista Tuxtepec

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$33,983,228.05 (Treinta y tres mil doscientos veintiocho pesos 05/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Oaxaca y la Secretaría de Finanzas.



No. de unidades Beneficiadas: 37 UMM-0, 1 UMM-1, 7 UMM-2 y 0 UMM-3. 2023

Dirección General de Información en Salud

Dirección General de Información en Salud							Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Centro de Salud ANCLA (para las Tipos Q)	Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
				Clave	Nombre					
OCSSA00 7775	PFAM Santa Cecilia de Madero	UMM-0, 2017	460 Santiago Choáparn	204600 008	La Carmelita	63	enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-salud-polivalente	C.S San Juan del Río	OCSSA002146 H.G. San Juan Bautista Tuxtepec	
OCSSA00 7775	PFAM Santa Cecilia de Madero	UMM-0, 2017	205 San Juan Lalana	2020500 23	San Pedro Tres Arroyos	217	días de descanso; Jornada laboral de 8 h	C.S San Juan del Río	OCSSA002146 H.G. San Juan Bautista Tuxtepec	
OCSSA00 7775	PFAM Santa Cecilia de Madero	UMM-0, 2017	205 San Juan Lalana	2020500 30	San Juan Evangelista	389	C.S San Juan del Río	OCSSA002146 H.G. San Juan Bautista Tuxtepec		
OCSSA00 7775	PFAM Santa Cecilia de Madero	UMM-0, 2017	205 San Juan Lalana	2020500 17	San Jorge el Porvenir	213	C.S San Juan del Río	OCSSA002146 H.G. San Juan Bautista Tuxtepec		
OCSSA00 7775	PFAM Santa Cecilia de Madero	UMM-0, 2017	205 San Juan Lalana	2020500 37	Santa Cecilia de Madero	351	C.S San Juan del Río	OCSSA002146 H.G. San Juan Bautista Tuxtepec		
OCSSA00 7775	PFAM Santa Cecilia de Madero	UMM-0, 2017	205 San Juan Lalana	2020500 22	San Miguel (La Paz)	234	C.S San Juan del Río	OCSSA002146 H.G. San Juan Bautista Tuxtepec		
OCSSA00 7775	PFAM Santa Cecilia de Madero	UMM-0, 2017	205 San Juan Lalana	2020500 15	Cerro Progreso	307	C.S San Juan del Río	OCSSA002146 H.G. San Juan Bautista Tuxtepec		
OCSSA00 7775	PFAM Santa Cecilia de Madero	UMM-0, 2017	205 San Juan Lalana	2020500 26	La Soledad	139	C.S San Juan del Río	OCSSA002146 H.G. San Juan Bautista Tuxtepec		
OCSSA00 7775	PFAM Santa Cecilia de Madero	UMM-0, 2017	205 San Juan Lalana	2020500 09	La Esperanza	697	C.S San Juan del Río	OCSSA002146 H.G. San Juan Bautista Tuxtepec		
OCSSA00 7775	PFAM Santa Cecilia de Madero	UMM-0, 2017	2	10	2,814	3	Lunes - Viernes 8 h	1	1	
OCSSA02 0906	Unidad Médica Móvil Juxtlahuaca (Río Metates)	UMM-0, 2013	469 Santiago Juxtlahuaca	2046900 59	Cerro Viejo (Pino Suárez)	36	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-	C.S.U. 4NB Putla Villa de Guerrero 7401	OCSSA02065 5	
OCSSA02 0906	Unidad Médica Móvil Juxtlahuaca (Río Metates)	UMM-0, 2013	469 Santiago Juxtlahuaca	2046900 63	Lázaro Cárdenas Copala	530	20 días laborales por 10 días de descanso;	C.S.U. 4NB Putla Villa de Guerrero 7401	OCSSA02065 5	
OCSSA02 0906	Unidad Médica Móvil Juxtlahuaca (Río Metates)	UMM-0, 2013	469 Santiago Juxtlahuaca	2046900 10	Cruz Chiquita	212	O; Jornada	OCSSA02065 5		

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$33,993,228.05 (Treinta y tres millones novecientos noventa y tres mil doscientos veintiocho pesos 05/100 M.N.), que celebra por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Oaxaca y la Secretaría de Finanzas.



No. de unidades Beneficiadas: 37 UMM-0, 1 UMM-1, 7 UMM-2 y 0 UMM-3, 2023

Dirección General de Información en Salud							Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)
				Clave	Nombre				CLUES	Nombre
OCSSA02 0906	Unidad Médica Móvil Juxtlahuaca (Río Metates)	UMM-0, 2013	Santiago Juxtlahuaca 09	2046901	Cruz Lengua	40	polivalente	laboral de 8 h	OCSSA00 7401	C.S.U. 4NB Putla Villa de Guerrero 5
OCSSA02 0906	Unidad Médica Móvil Juxtlahuaca (Río Metates)	UMM-0, 2013	Santiago Juxtlahuaca 23	2046900	Río Metates	725			OCSSA00 7401	C.S.U. 4NB Putla Villa de Guerrero 5
OCSSA02 0906	Unidad Médica Móvil Juxtlahuaca (Río Metates)	UMM-0, 2013	1	5	1,543	3		Lunes - Viernes 8 h	1	1
OCSSA019 581	Unidad Médica Móvil Candelaria La Estancia (Palos de Lima)	UMM-1, 2009	Villa Sola de Vega 277	2027700	El Cocoyul	32	médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud-polivalente		OCSSA00 3406	
OCSSA019 581	Unidad Médica Móvil Candelaria La Estancia (Palos de Lima)	UMM-1, 2009	Villa Sola de Vega 277	2027700	Lazo	122			OCSSA00 3406	H.G. San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez
OCSSA019 581	Unidad Médica Móvil Candelaria La Estancia (Palos de Lima)	UMM-1, 2009	Villa Sola de Vega 277	2027700	El Sargento	42			OCSSA00 3406	
OCSSA019 581	Unidad Médica Móvil Candelaria La Estancia (Palos de Lima)	UMM-1, 2009	Villa Sola de Vega 277	2027700	El Anfís	101	médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud-polivalente		OCSSA00 3406	
OCSSA019 581	Unidad Médica Móvil Candelaria La Estancia (Palos de Lima)	UMM-1, 2009	Villa Sola de Vega 277	2027701	Guayabo	183			OCSSA00 3406	
OCSSA019 581	Unidad Médica Móvil Candelaria La Estancia (Palos de Lima)	UMM-1, 2009	Villa Sola de Vega 277	2027700	Candelaria la Estancia	220			OCSSA00 3406	
OCSSA019 581	Unidad Médica Móvil Candelaria La Estancia (Palos de Lima)	UMM-1, 2009	Villa Sola de Vega 277	2027700	Potrerillo	159			OCSSA00 3406	
OCSSA019 581	Unidad Médica Móvil Candelaria	UMM-1, 2009	Villa Sola de Vega 277	2027700	La Yerba Santa	89			OCSSA00 3406	

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$33,993,228.05 (Treinta y tres millones novecientos noventa y tres mil doscientos veintiocho pesos 05/100 M.N.), que celebra por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Oaxaca y la Secretaría de Finanzas.

No. de unidades Beneficiadas: 37 UMM-0, 1 UMM-1, 7 UMM-2 y 0 UMM-3, 2023									
Dirección General de Información en Salud					Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Localidades en ruta	Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipos G)	Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)
CLUES	Nombre	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	Nombre	Nombre	Nombre	Nombre
OCSSA019 581	La Estancia (Palo de Lima)								
OCSSA019 581	Unidad Médica Móvil Candelaria La Estancia (Palo de Lima)	UMM-0, 2009	277 Villa Sola de Vega	70	El Huazán	58			OCSSA00340 6
OCSSA019 581	Unidad Médica Móvil Candelaria La Estancia (Palo de Lima)	UMM-0, 2009	277 Villa Sola de Vega	59	Las Peñas	65			OCSSA00340 6
OCSSA019 581	Unidad Médica Móvil Candelaria La Estancia (Palo de Lima)	UMM-1, 2009	1		10	1,071	3	Lunes - Viernes 8 h	1
OCSSA019 593	Unidad Médica Móvil La Paz	UMM-0, 2013	430 Santa María Tataltepec	001	Santa María Tataltepec	306		OCSSA00 3143	OCIMO00557 3
OCSSA019 593	Unidad Médica Móvil La Paz	UMM-0, 2013	088 San Andrés Cabecera Nueva	040	San Cosme de la Paz	153		OCSSA00 3143	OCIMO00557 3
OCSSA019 593	Unidad Médica Móvil La Paz	UMM-0, 2013	088 San Andrés Cabecera Nueva	081	La Cieneguita	7		OCSSA00 3143	OCIMO00557 3
OCSSA019 593	Unidad Médica Móvil La Paz	UMM-0, 2013	088 San Andrés Cabecera Nueva	009	Santiago el Mesón	125		OCSSA00 3143	OCIMO00557 3
OCSSA019 593	Unidad Médica Móvil La Paz	UMM-0, 2013	392 Santa Lucía Monteverde	04	La Paz	262	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-poliivalente	OCSSA00 3143	OCIMO00557 3
OCSSA019 593	Unidad Médica Móvil La Paz	UMM-0, 2013	133 San Esteban Atatlahuca	03	Independencia	469	20 días laborales por 10 días de descanso;	OCSSA00 3143	OCIMO00557 3
OCSSA019 593	Unidad Médica Móvil La Paz	UMM-0, 2013	269 San Miguel el Grande	09	Ignacio Zaragoza	561	o; Jornada laboral de 8 h	OCSSA00 3143	OCIMO00557 3
OCSSA019 593	Unidad Médica Móvil La Paz	UMM-0, 2013	088 San Andrés Cabecera Nueva	043	Villa Alta (San Cosme la Paz)	144		OCSSA00 3143	OCIMO00557 3
OCSSA019 593	Unidad Médica Móvil La Paz	UMM-0, 2013	088 San Andrés Cabecera Nueva	048	Cabatu (San Cosme La Paz)	5		OCSSA00 3143	OCIMO00557 3

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$33,993,228.05 (Treinta y tres millones doscientos veintiocho pesos 05/100 M.N.), que celebra por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Oaxaca y la Secretaría de Finanzas.



No. de unidades Beneficiadas: 37 UMM-0, 1 UMM-1, 7 UMM-2 y 0 UMM-3. 2023

Dirección General de Información en Salud

CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio			Localidades en ruta	Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención		
			Clave	Nombre	Clave					CLUES	Nombre	CLUES
OCSSA019 593	Unidad Médica Móvil La Paz	UMM-0, 2013	392	Santa Lucía Monteverde	2039200 11	Cabeza de Río	100			OCSSA00 3143	C.S.U.1NB San Miguel el Grande.	OCIMO00557 3
OCSSA019 593	Unidad Médica Móvil La Paz	UMM-0, 2013	392	Santa Lucía Monteverde	2039200 32	Yucunitoso (La Paz)	25			OCSSA00 3143	C.S.U.1NB San Miguel el Grande.	OCIMO00557 3
OCSSA019 593	Unidad Médica Móvil La Paz	UMM-0, 2013	392	Santa Lucía Monteverde	2039200 40	Loma Sucila	34			OCSSA00 3143	C.S.U.1NB San Miguel el Grande.	OCIMO00557 3
OCSSA019 593 Unidad Médica Móvil La Paz UMM-0, 2013			5			12	2,191	3	Lunes - Viernes 8 h	1	1	1
OCSSA019 605	Unidad Médica Móvil La Sabana	UMM-0, 2013	469	Santiago Juxtlahuaca	2046900 73	Santa Cruz Tilapa	223	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	20 días laborales por 10 días de descansos;	OCSSA00 142	C.S.R.1NB.- San Andres Chicahuaxtla	OCIMO00405 0
OCSSA019 605	Unidad Médica Móvil La Sabana	UMM-0, 2013	469	Santiago Juxtlahuaca	2046900 25	La Sabana	727		Jornada laboral de 8 h	OCSSA00 142	C.S.R.1NB.- San Andres Chicahuaxtla	OCIMO00405 0
OCSSA019 605	Unidad Médica Móvil La Sabana	UMM-0, 2013	073	Putla Villa de Guerrero	2007300 65	Miguel Hidalgo Chicahuaxtla	108			OCSSA00 142	C.S.R.1NB.- San Andres Chicahuaxtla	OCIMO00405 0
OCSSA019 605	Unidad Médica Móvil La Sabana	UMM-0, 2013	073	Putla Villa de Guerrero	2007300 23	San Isidro de Morelos	289			OCSSA00 142	C.S.R.1NB.- San Andres Chicahuaxtla	OCIMO00405 0
OCSSA019 605	Unidad Médica Móvil La Sabana	UMM-0, 2013	240	San Martín Itunyoso	202400 002	La Concepción	284			OCSSA00 142	C.S.R.1NB.- San Andres Chicahuaxtla	OCIMO00405 0
OCSSA019 605	Unidad Médica Móvil La Sabana	UMM-0, 2013	073	Putla Villa de Guerrero	2007300 56	La Cañada Tejocote	71			OCSSA00 142	C.S.R.1NB.- San Andres Chicahuaxtla	OCIMO00405 0
OCSSA019 605	Unidad Médica Móvil La Sabana	UMM-0, 2013	469	Santiago Juxtlahuaca	2046900 09	Concepción Carrizal	562			OCSSA00 142	C.S.R.1NB.- San Andres Chicahuaxtla	OCIMO00405 0
OCSSA019 605 Unidad Médica Móvil La Sabana UMM-0, 2013			3			7	2,264	3	Lunes - Viernes 8 h	1	1	1

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$33,993,228.05 (Treinta y tres millones novecientos noventa y tres mil doscientos veintiocho pesos 05/100 M.N.), que celebra por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Oaxaca y la Secretaría de Finanzas.

No. de unidades Beneficiadas: 37 UMM-0, 1 UMM-1, 7 UMM-2 y 0 UMM-3. 2023

Dirección General de Información en Salud

CLUES	Nombre de la UMM	Municipio			Localidades en ruta	Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención		
		Clave	Nombre	Nombre Localidad					CLUES	Nombre	CLUES
OCSSA019 610	Unidad Médica Móvil San Francisco de Las Flores	UMM-0, 2013	529	Santos Reyes Yucuná	2052900 04	Santiago el Jazmín	60		OCSSA00 6054	C.S.R. 01NB Santos Reyes Yucuna	OCSSA000052 4
OCSSA019 610	Unidad Médica Móvil San Francisco de Las Flores	UMM-0, 2013	529	Santos Reyes Yucuná	2052900 03	Coxcatepec	166		OCSSA00 6054	C.S.R. 01NB Santos Reyes Yucuna	OCSSA000052 4
OCSSA019 610	Unidad Médica Móvil San Francisco de Las Flores	UMM-0, 2013	529	Santos Reyes Yucuná	2052900 02	San Francisco de las Flores	219		OCSSA00 6054	C.S.R. 01NB Santos Reyes Yucuna	OCSSA000052 4
OCSSA019 610	Unidad Médica Móvil San Francisco de Las Flores	UMM-0, 2013	183	San Juan Bautista Tlachichilco	2018300 02	Guadalupe la Libertad	144		OCSSA00 6054	C.S.R. 01NB Santos Reyes Yucuna	OCSSA000052 4
OCSSA019 610	Unidad Médica Móvil San Francisco de Las Flores	UMM-0, 2013	183	San Juan Bautista Tlachichilco	2018300 04	Santiago Guadalupe	307		OCSSA00 6054	C.S.R. 01NB Santos Reyes Yucuna	OCSSA000052 4
OCSSA019 610	Unidad Médica Móvil San Francisco de Las Flores	UMM-0, 2013	537	Silacayoápa m	2053700 28	Barrio San Miguelito	492		OCSSA00 6054	C.S.R. 01NB Santos Reyes Yucuna	OCSSA000052 4
OCSSA019 610	Unidad Médica Móvil San Francisco de Las Flores	UMM-0, 2013	567	Zapotitán Lagunas	2056700 09	San José el Huamúchil	125		OCSSA00 6054	C.S.R. 01NB Santos Reyes Yucuna	OCSSA000052 4
OCSSA019 610	Unidad Médica Móvil San Francisco de Las Flores	UMM-0, 2013	567	Zapotitán Lagunas	2056700 02	Guadalupe Buenos Aires	114		OCSSA00 6054	C.S.R. 01NB Santos Reyes Yucuna	OCSSA000052 4
OCSSA019 610	Unidad Médica Móvil San Francisco de Las Flores	UMM-0, 2013	567	Zapotitán Lagunas	2056700 06	San Pedro Cuaxoxocatla	202		OCSSA00 6054	C.S.R. 01NB Santos Reyes Yucuna	OCSSA000052 4
OCSSA019 610	Unidad Médica Móvil San Francisco de Las Flores	UMM-0, 2013	4		9	1,829	3	Lunes - Viernes 8 h	1	1	1
OCSSA019 634	Unidad Médica Móvil Loma Naranja	UMM-0, 2013	232	San Lucas Ojitlán	2023200 99	Cacahuatal	405	médico(a) general, un (a)	OCSSA00 620	C.S. San Felipe Jalapa de Diaz	OCSSA002146 H.G. San Juan Bautista Tuxtepec

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$33,993,228.05 (Treinta y tres millones noventa y tres mil doscientos veintiocho pesos 05/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Oaxaca y la Secretaría de Finanzas.



No. de unidades Beneficiadas: 37 UMM-0, 1 UMM-1, 7 UMM-2 y 0 UMM-3. 2023

Dirección General de Información en Salud							Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)
				Clave	Nombre			CLUES	Nombre	
OCSSA019 634	Unidad Médica Móvil Loma Naranja	UMM-0, 2013	San Felipe Jalapa de Díaz	2013400 19	Arroyo Espuma	815	enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	OCSSA001 620	C.S. San Felipe Jalapa de Díaz	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA019 634	Unidad Médica Móvil Loma Naranja	UMM-0, 2013	San Felipe Jalapa de Díaz	2013400 07	Loma Naranja	628		OCSSA001 620	C.S. San Felipe Jalapa de Díaz	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA019 634	Unidad Médica Móvil Loma Naranja	UMM-0, 2013	San Felipe Jalapa de Díaz	2013400 26	Loma Cafetal	219		OCSSA001 620	C.S. San Felipe Jalapa de Díaz	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA019 634	Unidad Médica Móvil Loma Naranja	UMM-0, 2013	San Felipe Jalapa de Díaz	2013400 30	Arroyo Guaje	151		OCSSA001 620	C.S. San Felipe Jalapa de Díaz	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA019 634	Unidad Médica Móvil Loma Naranja	UMM-0, 2013	San Felipe Jalapa de Díaz	2013400 25	Agua de Olla	222		OCSSA001 620	C.S. San Felipe Jalapa de Díaz	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA019 634	Unidad Médica Móvil Loma Naranja	UMM-0, 2013	San Lucas Ojitlán	2023200 34	El Mirador	412		OCSSA001 620	C.S. San Felipe Jalapa de Díaz	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA019 634	Unidad Médica Móvil Loma Naranja	UMM-0, 2013		2		7	2,852	3	Lunes - Viernes 8 h	1 1 1
OCSSA021 010	Unidad Médica Móvil Altamira	UMM-0, 2011	Santa María Tecomavaca	2043100 02	Buena Vista	160	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	OCSSA00 2834	C.S. San Martín Toxpan	OCSSA021080
OCSSA021 010	Unidad Médica Móvil Altamira	UMM-0, 2011	San Martín Toxpan	202440 006	Vista Hermosa	150		OCSSA00 2834	C.S. San Martín Toxpan	OCSSA021080
OCSSA021 010	Unidad Médica Móvil Altamira	UMM-0, 2011	San Antonio Nanahuatapa m	2010900 02	San Gabriel Casa Blanca	410		OCSSA00 2834	C.S. San Martín Toxpan	H.B.C. Teotitlán de Flores Magón
OCSSA021 010	Unidad Médica Móvil Altamira	UMM-0, 2011	Cuyamecalco Villa de Zaragoza	200240 019	Bajo la Peña	30		OCSSA00 2834	C.S. San Martín Toxpan	OCSSA020252
OCSSA021 010	Unidad Médica Móvil Altamira	UMM-0, 2011	Cuyamecalco Villa de Zaragoza	200240 006	Agua Tabaco	143		OCSSA00 2834	C.S. San Martín Toxpan	OCSSA021080

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$33,993,228.05 (Treinta y tres millones novecientos noventa y tres mil doscientos veintiocho pesos 05/100 M.N.), que celebra por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Oaxaca y la Secretaría de Finanzas.

No. de unidades Beneficiadas: 37 UMM-0, 1 UMM-1, 7 UMM-2 y 0 UMM-3. 2023

Dirección General de Información en Salud

CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre
OCSSA021 010	Unidad Médica Móvil Altamira	UMM-0, 2011	024	Cuyamecalco Villa de Zaragoza	200240 010	La Ciénega (Guadalupe la Ciénega)	250			OCSSA00 2834	C.S San Martín Toxpan
OCSSA021 010	Unidad Médica Móvil Altamira	UMM-0, 2011	024	Cuyamecalco Villa de Zaragoza	200240 031	Río San Miguel (Llano Nopal)	57			OCSSA00 2834	C.S San Martín Toxpan
OCSSA021 010	Unidad Médica Móvil Altamira	UMM-0, 2011	024	Cuyamecalco Villa de Zaragoza	200240 017	Llano San Antonio	8			OCSSA00 2834	C.S San Martín Toxpan
OCSSA021 010	Unidad Médica Móvil Altamira	UMM-0, 2011	024	Cuyamecalco Villa de Zaragoza	200240 008	Chorro de Agua	24			OCSSA00 2834	C.S San Martín Toxpan
OCSSA021 010	Unidad Médica Móvil Altamira	UMM-0, 2011	024	Cuyamecalco Villa de Zaragoza	200240 009	San Felipe de Jesús	38			OCSSA00 2834	C.S San Martín Toxpan
OCSSA021 010	Unidad Médica Móvil Altamira	UMM-0, 2011	024	Cuyamecalco Villa de Zaragoza	200240 026	Loma del Viento	108			OCSSA00 2834	C.S San Martín Toxpan
OCSSA021 010	Unidad Médica Móvil Altamira	UMM-0, 2011	024	Cuyamecalco Villa de Zaragoza	200240 004	Santa María Buenos Aires	221			OCSSA00 2834	C.S San Martín Toxpan
OCSSA021 010 Unidad Médica Móvil Altamira			4		12	1,599	3		Lunes - Viernes 8 h	1	1
OCSSA00 7833	PFAM San Miguel Yogovana	UMM-0, 2017	028	Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo	2002800 12	Rinconada de San Diego	23	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	OCSSA00 0360	Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo	OCIMO00055 0
OCSSA00 7833	PFAM San Miguel Yogovana	UMM-0, 2017	015	Coatecas Altas	2001500 15	Pochotillo	107	20 días laborales por 10 días de descansos;	OCSSA00 0360	Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo	OCIMO00055 0
OCSSA00 7833	PFAM San Miguel Yogovana	UMM-0, 2017	015	Coatecas Altas	2001500 14	Agua de Guaje	51	Jornada laboral de 8 h	OCSSA00 0360	Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo	OCIMO00055 0
OCSSA00 7833	PFAM San Miguel Yogovana	UMM-0, 2017	211	San Juan Ozolotepec	2021100 05	San Bartolo Lapaguía	135		OCSSA00 0360	Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo	OCIMO00055 0
OCSSA00 7833	PFAM San Miguel Yogovana	UMM-0, 2017	154	San Ildefonso Amatlán	2015400 03	La Reforma	514		OCSSA00 0360	Heroica Ciudad de	OCIMO00055 0

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$33,993,228.05 (Treinta y tres millones novecientos noventa y tres mil doscientos veintiocho pesos 05/100 M.N.), que celebra por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Oaxaca y la Secretaría de Finanzas.



No. de unidades Beneficiadas: 37 UMM-0, 1 UMM-1, 7 UMM-2 y 0 UMM-3. 2023

Dirección General de Información en Salud

CLUES	Nombre de la UMM	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención	
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipos 0)	Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)
OCSSA00 7833	PFAM San Miguel Y戈ovana	UMM-0, 2017	154	San Ildefonso Amatlán	2015400 02	Santo Domingo Amatlán	174	Ejutla de Crespo	OCSSA00 0360	Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo
OCSSA00 7833	PFAM San Miguel Y戈ovana	UMM-0, 2017	059	Miahuatlán de Porfirio Diaz	2005900 14	San Miguel Y戈ovana	681	Ejutla de Crespo	OCSSA00 0360	OCIMO00055 0
OCSSA00 7833	PFAM San Miguel Y戈ovana	UMM-0, 2017	095	San Andrés Paxtán	2009500 23	Cerro Santiago	151	Ejutla de Crespo	OCSSA00 0360	OCIMO00055 0
OCSSA00 7833	PFAM San Miguel Y戈ovana	UMM-0, 2017	424	Santa María Ozolotepec	204240 016	El Tabadio	54	Ejutla de Crespo	OCSSA00 0360	OCIMO00055 0
OCSSA00 7833	PFAM San Miguel Y戈ovana	UMM-0, 2017	236	San Marcial Ozolotepec	2023600 35	Llano Pared (El Anonal)	26	Ejutla de Crespo	OCSSA00 0360	OCIMO00055 0
OCSSA00 7833	PFAM San Miguel Y戈ovana	UMM-0, 2017	236	San Marcial Ozolotepec	2023600 15	Cerro León	23	Ejutla de Crespo	OCSSA00 0360	OCIMO00055 0
OCSSA00 7833	PFAM San Miguel Y戈ovana	UMM-0, 2017	347	San Sebastián Río Hondo	2034700 21	La Fábrica	94	Ejutla de Crespo	OCSSA00 0360	OCIMO00055 0
OCSSA00 7833	PFAM San Miguel Y戈ovana	UMM-0, 2017	254	San Mateo Río Hondo	2025400 10	San Pablo	44	Ejutla de Crespo	OCSSA00 0360	OCIMO00055 0
OCSSA00 7833	PFAM San Miguel Y戈ovana	UMM-0, 2017	254	San Mateo Río Hondo	2025400 19	El Cuachepil	60	Ejutla de Crespo	OCSSA00 0360	OCIMO00055 0
OCSSA00 7833	PFAM San Miguel Y戈ovana	UMM-0, 2017	10		14	2,137	3	Lunes - Viernes 8 h	1	1
										1

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$33,993,228.05 (Treinta y tres millones novecientos noventa y tres mil doscientos veintiocho pesos 05/00 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Oaxaca y la Secretaría de Finanzas.



No. de unidades Beneficiadas: 37 UMM-0, 1 UMM-1, 7 UMM-2 y 0 UMM-3. 2023

Dirección General de Información en Salud

CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio			Localidades en ruta	Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención		
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Nombre	CLUES	Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)
OCSSA00 7845	PFAM El Temascal	UMM-0,2017	273	San Miguel Peras	10	20273000 El Temascal	385		C.S. Santa Ines del Monte	OCSSA00 4461	C.S. Santa Ines del Monte	H.G. Oaxaca Dr. Aurelio Valdívieso
OCSSA00 7845	PFAM El Temascal	UMM-0,2017	388	Santa Inés del Monte	09	20388000 La Guadalupe	223		C.S. Santa Ines del Monte	OCSSA00 4461	C.S. Santa Ines del Monte	H.G. Oaxaca Dr. Aurelio Valdívieso
OCSSA00 7845	PFAM El Temascal	UMM-0,2017	048	Magdalena Mixtepec	004	20048000 Santa Catalina Mixtepec	712		C.S. Santa Ines del Monte	OCSSA00 4461	C.S. Santa Ines del Monte	H.G. Oaxaca Dr. Aurelio Valdívieso
OCSSA00 7845	PFAM El Temascal	UMM-0,2017	108	San Antonio Huitepec	44	20108000 La Plazuela	65		C.S. Santa Ines del Monte	OCSSA00 4461	C.S. Santa Ines del Monte	H.G. Oaxaca Dr. Aurelio Valdívieso
OCSSA00 7845	PFAM El Temascal	UMM-0,2017	108	San Antonio Huitepec	48	20108000 Loma de Timbre	94		C.S. Santa Ines del Monte	OCSSA00 4461	C.S. Santa Ines del Monte	H.G. Oaxaca Dr. Aurelio Valdívieso
OCSSA00 7845	PFAM El Temascal	UMM-0,2017	108	San Antonio Huitepec	47	20108000 Tierra Caliente	66		C.S. Santa Ines del Monte	OCSSA00 4461	C.S. Santa Ines del Monte	H.G. Oaxaca Dr. Aurelio Valdívieso
OCSSA00 7845	PFAM El Temascal	UMM-0,2017	388	Santa Inés del Monte	10	20388000 La Cañada	259		C.S. Santa Ines del Monte	OCSSA00 4461	C.S. Santa Ines del Monte	H.G. Oaxaca Dr. Aurelio Valdívieso
OCSSA00 7845	PFAM El Temascal	UMM-0,2017	292	San Pablo Cuatro Venados	18	20292000 El Zacatón	157		C.S. Santa Ines del Monte	OCSSA00 4461	C.S. Santa Ines del Monte	H.G. Oaxaca Dr. Aurelio Valdívieso
OCSSA00 7845	PFAM El Temascal	UMM-0,2017	292	San Pablo Cuatro Venados	13	20292000 La Nevería	83		C.S. Santa Ines del Monte	OCSSA00 4461	C.S. Santa Ines del Monte	H.G. Oaxaca Dr. Aurelio Valdívieso
OCSSA00 7845	PFAM El Temascal	UMM-0,2017	292	San Pablo Cuatro Venados	23	20292000 Santa Bárbara	28		C.S. Santa Ines del Monte	OCSSA00 4461	C.S. Santa Ines del Monte	H.G. Oaxaca Dr. Aurelio Valdívieso
OCSSA00 7845 PFAM El Temascal			UMM-0, 2017	5		10	2,072	3	Lunes - Viernes 8 h	1	1	1
OCSSA00 7886	PFAM Palo De Lima	UMM-0,2017	229	San Lorenzo Texmelucán	03	20229000 El Palo de Lima	688		C.S. Juan Elotepec	OCSSA00 7396	C.S. Juan Elotepec	H.G. San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez
OCSSA00 7886	PFAM Palo De Lima	UMM-0,2017	229	San Lorenzo Texmelucán	07	20229000 El Súchil	474		C.S. Juan Elotepec	OCSSA00 7396	C.S. Juan Elotepec	H.G. San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$33,993,228.05 (Treinta y tres millones novecientos noventa y tres mil doscientos veintiocho pesos 05/100 M.N.), que celebra por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Oaxaca y la Secretaría de Finanzas.



No. de unidades Beneficiadas: 37 UMM-0, 1 UMM-1, 7 UMM-2 y 0 UMM-3. 2023

Dirección General de Información en Salud

CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal promotor (a) de la salud-povilante	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre
OCSSA00 7886	PFAM Palo De Lima	UMM-0,2017	277	Villa Sola de Vega	32	San Felipe Zapotitlán	187	O, Jornada laboral de 8 h	O, C.S. Juan Elotepec	OCSSA00 7396	C.S. Juan Elotepec
OCSSA00 7886	PFAM Palo De Lima	UMM-0,2017	277	Villa Sola de Vega	96	La Unión	102	O, C.Juan Elotepec	O, C.S. Juan Elotepec	OCSSA00 7396	C.S. Juan Elotepec
OCSSA00 7886	PFAM Palo De Lima	UMM-0,2017	277	Villa Sola de Vega	21	El Cocoyuche	48	O, C.Juan Elotepec	O, C.S. Juan Elotepec	OCSSA00 7396	C.S. Juan Elotepec
OCSSA00 7886	PFAM Palo De Lima	UMM-0,2017	277	Villa Sola de Vega	28	Yuchia	11	O, C.Juan Elotepec	O, C.S. Juan Elotepec	OCSSA00 7396	C.S. Juan Elotepec
OCSSA00 7886	PFAM Palo De Lima	UMM-0,2017	277	Villa Sola de Vega	70	El Porvenir	26	O, C.Juan Elotepec	O, C.S. Juan Elotepec	OCSSA00 7396	C.S. Juan Elotepec
OCSSA00 7886	PFAM Palo De Lima	UMM-0,2017	277	Villa Sola de Vega	35	La Labor	13	O, C.Juan Elotepec	O, C.S. Juan Elotepec	OCSSA00 7396	C.S. Juan Elotepec
OCSSA00 7886	PFAM Palo De Lima	UMM-0,2017	277	Villa Sola de Vega	24	Las Cuevas	26	O, C.Juan Elotepec	O, C.S. Juan Elotepec	OCSSA00 7396	C.S. Juan Elotepec
OCSSA00 7886	PFAM Palo De Lima	UMM-0,2017	277	Villa Sola de Vega	29	Río Peña	9	O, C.Juan Elotepec	O, C.S. Juan Elotepec	OCSSA00 7396	C.S. Juan Elotepec
OCSSA00 7886	PFAM Palo De Lima	UMM-0,2017	277	Villa Sola de Vega	08	El Duraznillo	13	O, C.Juan Elotepec	O, C.S. Juan Elotepec	OCSSA00 7396	C.S. Juan Elotepec
OCSSA00 7886	PFAM Palo De Lima	UMM-0,2017	277	Villa Sola de Vega	23	Las Trancas	58	O, C.Juan Elotepec	O, C.S. Juan Elotepec	OCSSA00 7396	C.S. Juan Elotepec
OCSSA00 7886	PFAM Palo De Lima	UMM-0,2017	277	Villa Sola de Vega	33	San Juan Viejo	48	O, C.Juan Elotepec	O, C.S. Juan Elotepec	OCSSA00 7396	C.S. Juan Elotepec
OCSSA00 7886	PFAM Palo De Lima	UMM-0,2017	277	Villa Sola de Vega	31	Las Juntas (El Puente)	49	O, C.Juan Elotepec	O, C.S. Juan Elotepec	OCSSA00 7396	C.S. Juan Elotepec
OCSSA00 7886	PFAM Palo De Lima	UMM-0,2017	277	Villa Sola de Vega	72	El Nido	25	O, C.Juan Elotepec	O, C.S. Juan Elotepec	OCSSA00 7396	C.S. Juan Elotepec
OCSSA00 7886	PFAM Palo De Lima	UMM-0,2017	277	Villa Sola de Vega	14	Llano Monte	223	O, C.Juan Elotepec	O, C.S. Juan Elotepec	OCSSA00 7396	C.S. Juan Elotepec

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$33,993,228.05 (Treinta y tres millones doscientos veintiocho pesos 05/100 M.N.), que celebra por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Oaxaca y la Secretaría de Finanzas.



No. de unidades Beneficiadas: 37 UMM-0, 1 UMM-1, 7 UMM-2 y 0 UMM-3. 2023

Dirección General de Información en Salud

CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención		
				Clave	Nombre	Clave				CLUES	Nombre	CLUES
OCSSA00 7886	PFAM Palo De Lima	UMM-0, 2017	2		16		2,000	3	Lunes - Viernes 8 h	1	1	1
OCSSA00 7850	PFAM El Vergel	UMM-0, 2017	171	San José Tenango	20170102	Barrio San Jerónimo	91			OCSSA001 936	C.S San Jerónimo Tecolalt	OCIMO00035 2
OCSSA00 7850	PFAM El Vergel	UMM-0, 2017	406	Santa María Chilchota	204060040	La Chicharra	61			OCSSA001 936	C.S San Jerónimo Tecolalt	OCIMO00035 2
OCSSA00 7850	PFAM El Vergel	UMM-0, 2017	406	Santa María Chilchota	204060057	Cerro Potrero	35			OCSSA001 936	C.S San Jerónimo Tecolalt	OCIMO00035 2
OCSSA00 7850	PFAM El Vergel	UMM-0, 2017	406	Santa María Chilchota	204060007	Cerro Ocote	61			OCSSA001 936	C.S San Jerónimo Tecolalt	OCIMO00035 2
OCSSA00 7850	PFAM El Vergel	UMM-0, 2017	406	Santa María Chilchota	204060026	San Juan	104			OCSSA001 936	C.S San Jerónimo Tecolalt	OCIMO00035 2
OCSSA00 7850	PFAM El Vergel	UMM-0, 2017	406	Santa María Chilchota	204060049	Amatlán de los Reyes	96			OCSSA001 936	C.S San Jerónimo Tecolalt	OCIMO00035 2
OCSSA00 7850	PFAM El Vergel	UMM-0, 2017	406	Santa María Chilchota	204060071	Emiliano Zapata	123			OCSSA001 936	C.S San Jerónimo Tecolalt	OCIMO00035 2
OCSSA00 7850	PFAM El Vergel	UMM-0, 2017	406	Santa María Chilchota	204060025	San José Lindavista	171			OCSSA001 936	C.S San Jerónimo Tecolalt	OCIMO00035 2
OCSSA00 7850	PFAM El Vergel	UMM-0, 2017	406	Santa María Chilchota	204060011	Santa María Guadalupe	57			OCSSA001 936	C.S San Jerónimo Tecolalt	OCIMO00035 2
OCSSA00 7850	PFAM El Vergel	UMM-0, 2017	406	Santa María Chilchota	204060042	El Vergel	176			OCSSA001 936	C.S San Jerónimo Tecolalt	OCIMO00035 2
OCSSA00 7850	PFAM El Vergel	UMM-0, 2017	406	Santa María Chilchota	204060043	Villa Azueta	122			OCSSA001 936	C.S San Jerónimo Tecolalt	OCIMO00035 2
OCSSA00 7850	PFAM El Vergel	UMM-0, 2017	2		11		1,097	3	Lunes - Viernes 8 h	1	1	1

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$33,993,228.05 (Treinta y tres millones nocientos noventa y tres mil doscientos veintiocho pesos 05/100 M.N.), que celebra por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Oaxaca y la Secretaría de Finanzas.

No. de unidades Beneficiadas: 37 UMM-0, 1 UMM-1, 7 UMM-2 y 0 UMM-3. 2023

Dirección General de Información en Salud							Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Centro de Salud ANCLA (para las Tipos 0)	Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)		
				Clave	Nombre			Nombre	CLUES	Nombre
OCSSA014 085	Unidad Médica Móvil Cuahtémoc Guadalupe	UMM-0, 2012	San Miguel Chimalapa	265	2026500 Cuahtémoc Guadalupe 05	352		C.S Pascual Fuentes Jicaró 6001	OCSSA00382 6	H.B.C. San Pedro Tapantatepec
OCSSA014 085	Unidad Médica Móvil Cuahtémoc Guadalupe	UMM-0, 2012	San Miguel Chimalapa	265	2026500 El Palmar 40	77		C.S Pascual Fuentes Jicaró 6001	OCSSA00382 6	H.B.C. San Pedro Tapantatepec
OCSSA014 085	Unidad Médica Móvil Cuahtémoc Guadalupe	UMM-0, 2012	San Miguel Chimalapa	265	2026500 Río Grande 38	37		C.S Pascual Fuentes Jicaró 6001	OCSSA00382 6	H.B.C. San Pedro Tapantatepec
OCSSA014 085	Unidad Médica Móvil Cuahtémoc Guadalupe	UMM-0, 2012	San Miguel Chimalapa	265	2026500 La Compuerta 44	29		C.S Pascual Fuentes Jicaró 6001	OCSSA00382 6	H.B.C. San Pedro Tapantatepec
OCSSA014 085	Unidad Médica Móvil Cuahtémoc Guadalupe	UMM-0, 2012	San Miguel Chimalapa	265	2026500 Las Cruces 15	85		C.S Pascual Fuentes Jicaró 6001	OCSSA00382 6	H.B.C. San Pedro Tapantatepec
OCSSA014 085	Unidad Médica Móvil Cuahtémoc Guadalupe	UMM-0, 2012	Santiago Niltepec	066	2006600 La Represa 08	32		C.S Pascual Fuentes Jicaró 6001	OCSSA00382 6	H.B.C. San Pedro Tapantatepec
OCSSA014 085	Unidad Médica Móvil Cuahtémoc Guadalupe	UMM-0, 2012	San Francisco Ixhuatán	143	2014300 Cerro Grande 08	278		C.S Pascual Fuentes Jicaró 6001	OCSSA00382 6	H.B.C. San Pedro Tapantatepec
OCSSA014 085	Unidad Médica Móvil Cuahtémoc Guadalupe	UMM-0, 2012	San Pedro Tapanatepec	327	2032700 Revolución 45	357		C.S Pascual Fuentes Jicaró 6001	OCSSA00382 6	H.B.C. San Pedro Tapantatepec
OCSSA014 085	Unidad Médica Móvil Cuahtémoc Guadalupe	UMM-0, 2012	Santo Domingo Zanatepec	525	2052500 Colonia Buena Vista 32	75		C.S Pascual Fuentes Jicaró 6001	OCSSA00382 6	H.B.C. San Pedro Tapantatepec
OCSSA014 085	Unidad Médica Móvil Cuahtémoc Guadalupe	UMM-0, 2012	Santo Domingo Zanatepec	525	2052500 Cabresteada 02	248		C.S Pascual Fuentes Jicaró 6001	OCSSA00382 6	H.B.C. San Pedro Tapantatepec
OCSSA014 085	Unidad Médica Móvil Cuahtémoc Guadalupe	UMM-0, 2012	Santo Domingo Zanatepec	525	2052500 Carlos Ramos 03	86		C.S Pascual Fuentes Jicaró 6001	OCSSA00382 6	H.B.C. San Pedro Tapantatepec
OCSSA01 4085	Unidad Médica Móvil Cuahtémoc Guadalupe	UMM-0, 2012		5		1,656	3	Lunes - Viernes 8 h	1	1
OCSSA014 145	PFAM Yerba Santa	UMM-0, 2014	Santo Domingo de Morelos	439	2043900 Frutilla 42	229		C.S Santa María Tonameca 4946	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA014 145	PFAM Yerba Santa	UMM-0, 2014	Santo Domingo de Morelos	439	2043900 Rincón Bonito 90	277		C.S Santa María Tonameca 4946	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$33,993,228.05 (Treinta y tres millones novecientos noventa y tres mil doscientos veintiocho pesos 05/100 M.N.), que celebra por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Oaxaca y la Secretaría de Finanzas.



No. de unidades Beneficiadas: 37 UMM-0, 1 UMM-1, 7 UMM-2 y 0 UMM-3. 2023

Dirección General de Información en Salud

CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio			Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	Claves				Unidad de Salud ANCLA (para las Tipos 0)	Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)		
OCSSA014 145	PFAM Yerba Santa	UMM-0, 2014	439	Santo Domingo de Morelos	09	El Tigreiro	324		promotor (a) de la salud-polivalente	O; Jornada laboral de 8 h	OCSSA004946	H.G. de San Pedro Pochutla		
OCSSA014 145	PFAM Yerba Santa	UMM-0, 2014	439	Santo Domingo de Morelos	80	Charco de Agua	312				OCSSA004946	H.G. de San Pedro Pochutla		
OCSSA014 145	PFAM Yerba Santa	UMM-0, 2014	439	Santo Domingo de Morelos	87	Piedra Sepultura Miramar	180				OCSSA004946	H.G. de San Pedro Pochutla		
OCSSA014 145	PFAM Yerba Santa	UMM-0, 2014	439	Santo Domingo de Morelos	85	Piedra Ancha	136				OCSSA004946	H.G. de San Pedro Pochutla		
OCSSA014 145	PFAM Yerba Santa	UMM-0, 2014	439	Santo Domingo de Morelos	96	Yerba Santa	299				OCSSA004946	H.G. de San Pedro Pochutla		
OCSSA014 145	PFAM Yerba Santa	UMM-0, 2014	439	Santo Domingo de Morelos	30	Agua Dulce	93				OCSSA004946	H.G. de San Pedro Pochutla		
OCSSA01 4145	PFAM Yerba Santa	UMM-0, 2014	1				8	1,850	3	Lunes - Viernes 8 h	1	1	1	
OCSSA02 0894	PFAM T-2 Santo Domingo de Morelos	UMM-2, 2008	509	Santo Domingo de Morelos	12	Yerba Santa		829	médico(a) general, un odontólogo (a), un enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente			OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla	
OCSSA02 0894	PFAM T-2 Santo Domingo de Morelos	UMM-2, 2008	439	Santa María Tonameca	39	Barranca Honda		93		20 días laborales por 10 días de descansos O; Jornada laboral de 8 h			OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA02 0894	PFAM T-2 Santo Domingo de Morelos	UMM-2, 2008	509	Santo Domingo de Morelos	06	Las Cuevas		704					OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$33,993,228.05 (Treinta y tres millones novecientos noventa y tres mil doscientos veintiocho pesos 05/100 M.N.), que celebra por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Oaxaca y la Secretaría de Finanzas.



No. de unidades Beneficiadas: 37 UMM-0, 1 UMM-1, 7 UMM-2 y 0 UMM-3. 2023

Dirección General de Información en Salud

CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio			Localidades en ruta	Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Clave	Nombre	Clave					Centro de Salud ANCLA (para las Tipos 0)	Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)		
OCSSA02 0894	Unidad Médica Móvil Cañada Cuenca	UMM-2, 2008	2			3	1,626	4	Lunes - Viernes 8 h	OCSSA019	C.S Lazáro Cárdenas Yucunicoco 0		
OCSSA014 130	Unidad Médica Móvil Santo Domingo Ticú	UMM-0, 2013	016	Coicoyán de las Flores	2001600 14	Cerro de Aire (yucutachi)	177	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	20 días laborales por 10 días de descansos	OCSSA019	C.S Lazáro Cárdenas Yucunicoco 0	OCIMO00405 0	
OCSSA014 130	Unidad Médica Móvil Santo Domingo Ticú	UMM-0, 2013	016	Coicoyán de las Flores	2001600 03	El Jicaral	1378	(a) de la jornada laboral de 8 h	10 días	OCSSA019	C.S Lazáro Cárdenas Yucunicoco 0	OCIMO00405 0	
OCSSA014 130	Unidad Médica Móvil Santo Domingo Ticú	UMM-0, 2013	016	Coicoyán de las Flores	2001600 17	yutiotoso	116			OCSSA019	C.S Lazáro Cárdenas Yucunicoco 0	OCIMO00405 0	
OCSSA014 130	Unidad Médica Móvil Santo Domingo Ticú	UMM-0, 2013	016	Coicoyán de las Flores	2001600 02	Coyul	1055			OCSSA019	C.S Lazáro Cárdenas Yucunicoco 0	OCIMO00405 0	
OCSSA014 130	Unidad Médica Móvil Santo Domingo Ticú	UMM-0, 2013	016	Coicoyán de las Flores	2001600 12	Río Alumbrado	253			OCSSA019	C.S Lazáro Cárdenas Yucunicoco 0	OCIMO00405 0	
OCSSA01 4130	Unidad Médica Móvil Santo Domingo Ticú	UMM-0, 2013	1			5	2,979	3	Lunes - Viernes 8 h	OCSSA019	C.S Lazáro Cárdenas Yucunicoco 0		
45	45		45		96		432	81,059	142	Lunes - Viernes 8 h	37	45	45

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$33,993,228.05 (Treinta y tres millones novecientos noventa y tres mil doscientos veintiocho pesos 05/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Oaxaca y la Secretaría de Finanzas.



**ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200
FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2023

Entidad Federativa		Trimestre:		Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en IC* en el periodo				Consultas subsecuentes reportadas en DGIS*				Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en IC* en el periodo				Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en DGIS*				Muertes maternas por lugar de origen en el periodo			
TABLA 1. PIRÁMIDE POBLACIONAL (COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MÉDICAS MÓVILES)																							
Hombres	Rango de Edad	Mujeres	Hombres+Mujeres	1er	2do	3er	4to	Total															
	70 y más																						
	65 a 69																						
	60 a 64																						
	55 a 59																						
	50 a 54																						
	45 a 49																						
	40 a 44																						
	35 a 39																						
	30 a 34																						
	25 a 29																						
	20 a 24																						
	15 a 19																						
	10 a 14																						
	5 a 9																						
	2 a 4 años																						
	1 año																						
	< de 1 año																						
	Total																						
Población de Anexo 5																							
	Otros comentarios																						

Supervisor/a (nombre y firma)
Responsable de Integración

Coordinador/a del Programa (nombre y firma)
Responsable de Validación

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$33,993,228.05 (Treinta y tres millones novecientos noventa y tres mil doscientos veintiocho pesos 05/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Oaxaca y la Secretaría de Finanzas.

ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200
FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2023

Entidad Federativa:

Trimestre:

Fecha de revisión INSABI:

	Entidad Federativa:	Trimestre:	REALIZADO												
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre			
ALCANZADO AL PERÍODO	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
I. Control Nutricional															
1.1 Porcentaje de niños con obesidad y sobrepeso															
1.2 Porcentaje de niños con peso para la talla normal															
1.3 Porcentaje de niños con desnutrición leve															
1.4 Porcentaje de niños con desnutrición moderada															
1.5 Porcentaje de niños con desnutrición grave															
1.6 Porcentaje de niños con recuperados de desnutrición															
II. Enfermedades Diarréicas Agudas en menores de cinco años															
2.1 Porcentaje de enfermedades diarréicas agudas de primera vez en menores de cinco años															
2.2 Porcentaje de casos de enfermedades diarréicas agudas en menores de cinco años que requirieron plan A															
2.3 Porcentaje madres capacitadas en enfermedades diarréicas agudas															
III. Enfermedades Respiratorias Agudas en menores de cinco años															
3.1 Porcentaje de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años															
3.2 Porcentaje de casos de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años que requirieron antibiótico															
3.3 Porcentaje madres capacitadas en enfermedades respiratorias agudas															
IV. Diabetes Mellitus															
4.1 Porcentaje de personas usuarias con Diabetes Mellitus en tratamiento															
4.2 Porcentaje de personas usuarias con Diabetes Mellitus controlados															
4.3 Porcentaje de casos nuevos de Diabetes Mellitus															
4.4 Porcentaje de detecciones para Diabetes Mellitus															

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$33,993,228.05 (Treinta y tres mil doscientos noventa y tres millones nuevecientos pesos 05/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Oaxaca y la Secretaría de Finanzas.



ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2023

	ALCANZADO AL PERÍODO	REALIZADO					
		1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre		
	(N/D) *100	Numerador (D)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (D)	Denominador (D)	(N/D) *100
V. Hipertensión Arterial Sistémica							
5.1	Porcentaje de personas usuarias con Hipertensión Arterial Sistémica en tratamiento						
5.2	Porcentaje de personas usuarias con Hipertensión Arterial Sistémica controlados						
5.3	Porcentaje de casos nuevos de Hipertensión Arterial Sistémica						
5.4	Porcentaje de detecciones para Hipertensión Arterial Sistémica						
VI. Obesidad							
6.1	Porcentaje de personas usuarias con Obesidad en tratamiento						
6.2	Porcentaje de personas usuarias con Obesidad controlados						
6.3	Porcentaje de casos nuevos de Obesidad						
6.4	Porcentaje de detecciones para Obesidad						
VII. Dislipidemias							
7.1	Porcentaje de personas usuarias con Dislipidemias en tratamiento						
7.2	Porcentaje de personas usuarias con Dislipidemias controlados						
7.3	Porcentaje de casos nuevos de Dislipidemias						
7.4	Porcentaje de detecciones para Dislipidemias						
VIII. Síndrome Metabólico							
8.1	Porcentaje de personas usuarias con Síndrome metabólico en tratamiento						
8.2	Porcentaje de personas usuarias con Síndrome metabólico controlados						
8.3	Porcentaje de casos nuevos de Síndrome metabólico						
IX. Cáncer Cervicouterino							
9.1	Porcentaje de detecciones oportunas de cáncer cervicouterino						
9.2	Porcentaje de detecciones de Virus de Papiloma Humano						
9.3	Cobertura de tamizaje en mujeres de 25 a 64 años con citología o prueba de VPH						
9.4	Porcentaje de casos nuevos de Displasia leve, moderada y severa						
9.5	Tasa de detección de cáncer cervicouterino						
X. Cáncer de Mama							
10.1	Cobertura de tamizaje en mujeres de 25 a 39 años con exploración clínica de mama						
10.2	Tasa de detección de cáncer de mama						

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$33,993,228.05 (Treinta y tres millones novecientos noventa y tres mil doscientos veintiocho pesos 05/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Oaxaca y la Secretaría de Finanzas.

ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200
FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2023

X. Desempeño de servicios	Alcanzado al periodo	Realizado				4to. Trimestre
		1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	N/D	
XI. Control Prenatal y Puerperio		(N/D) *100	Numera dor (D)	Denomina dor (D)	Numera dor (N) *100	Denomina dor (D)
11.1	Porcentaje de detecciones de mujeres embarazadas en el primer trimestre de gestación					
11.2	Porcentaje de consultas a mujeres embarazadas					
11.3	Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez					
11.4	Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez referidas a segundo o tercer nivel					
11.5	Proporción de consultas de seguimiento a puerperas					
XII. Prevención de defectos al nacimiento		(N/D) *100	Numera dor (D)	Denomina dor (D)	Numera dor (N) *100	Denomina dor (D)
12.1	Porcentaje de mujeres en edad fértil que recibieron Ácido Fólico					
XIII. Planificación Familiar		(N/D) *100	Numera dor (D)	Denomina dor (D)	Numera dor (N) *100	Denomina dor (D)
13.1	Porcentaje de personas usuarias activas de planificación familiar					
13.2	Porcentaje de puerperas aceptantes de planificación familiar					
XIV. Atención Odontológica		(N/D) *100	Numera dor (D)	Denomina dor (D)	Numera dor (N) *100	Denomina dor (D)
14.1	Proporción del uso de consultorios dentales					
14.2	Porcentaje de acciones preventivas odontológicas					
14.3	Porcentaje de acciones curativas odontológicas					
XV. Vacunación		(N/D) *100	Numera dor (D)	Denomina dor (D)	Numera dor (N) *100	Denomina dor (D)
15.1	Porcentaje de vacunación en embarazadas					
15.2	Porcentaje de vacunación en menores de 9 años					

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$33,993,228.05 (Treinta y tres millones novecientos noventa y tres mil doscientos veintiocho pesos 05/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Oaxaca y la Secretaría de Finanzas.

ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2023

CAUSAS POR LAS QUE SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS

ACCIONES PARA MEJORAR RESULTADOS OBTENIDOS

I	1.12	
	1.13	
II	1.14	
	1.15	
	1.16	
III	2.1	
	2.2	
IV	2.3	
V	3.1	
VI	3.2	
VII	3.3	
VIII	4.1	
IX	4.2	
X	4.3	
XI	4.4	
XII	5.1	
XIII	5.2	
XIV	5.3	
XV	5.4	
XVI	6.1	
XVII	6.2	
XVIII	6.3	
XIX	6.4	
XX	7.1	
XI	7.2	
XII	7.3	
XIII	7.4	
XIV	8.1	
XV	8.2	
XVI	8.3	
XVII	9.1	
XVIII	9.2	
XIX	9.3	
XX	9.4	
XI	9.5	
XII	10.1	
XIII	10.2	
XIV	11.1	
XV	11.2	
XVI	11.3	
XVII	11.4	
XVIII	11.5	
XIX	12.1	
XX	13.1	
XI	13.2	
XII	14.1	
XIII	14.2	
XIV	14.3	
XV	15.1	
XVI	15.2	

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$33,933,228.05 (Treinta y tres millones novecientos noventa y tres mil doscientos veintiocho pesos 05/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Oaxaca y la Secretaría de Finanzas.

ANEXO 7 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200
FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO	ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
26102 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido o gaseoso, crudos o refinados, así como de lubricantes y aditivos, requeridos para el funcionamiento de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, tales como: ambulancias, grúas, bomberos, patrullas, barredoras, recolectores de basura y desechos, autobuses, trolebuses, helicópteros, aviones, avionetas, lanchas, programas públicos, incluidas las labores en campo, de supervisión y prestación de servicios y la operación de programas públicos, incluidas las labores en campo, de supervisión y las correspondientes a desastres naturales.
29501 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio.
29601 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejantes, bocinas, auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos.
33604 IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	Asignaciones destinadas a cubrir el gasto por los servicios de impresión y elaboración de material informativo para su uso en contraloría social.
35501 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37701* PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37703* PASAJES ÁEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37704* PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador, incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$33,993,228.05 (Treinta y tres millones nocientos noventa y tres mil doscientos veintiocho pesos 05/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Oaxaca y la Secretaría de Finanzas.



ANEXO 7 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200
FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO	ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
37201*	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204*	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando en el cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Excluye los gastos para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37501*	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalan tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37201 y 37203.
37503*	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalan tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalan tabuladores respectivos.
37901*	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
39202	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales".

* PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS, SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS PARA CUBRIR LOS GASTOS DE ESTAS PARTIDAS PARA COORDINADOR, SUPERVISORES Y ENLACE ADMINISTRATIVO. EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, SE PODRÁ HACER USO DE ESTAS PARTIDAS, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONVOCADO POR "EL INSABI" (UCNM).

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$33,993,228.05 (Treinta y tres millones nocientos noventa y tres mil doscientos veintiocho pesos 05/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Oaxaca y la Secretaría de Finanzas.

**ANEXO 7 A DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA
 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200**

APLICACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos, propios para el uso de las oficinas, tales como: papelería, formas, libretas, carpetas, y cualquier tipo de papel, vasos y servilletas desechables, limpiapiatos, rollos fotográficos; útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras manuales, sacapuntas; artículos de dibujo, correspondencia y archivo; cestos de basura, y otros productos similares. Incluye la adquisición de artículos de envoltura, sacos y valijas, entre otros.
21401	MATERIALES Y CONSUMIBLES PARA PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS.	Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos utilizados en el procesamiento, grabación como son discos duros, dispositivos USB, disco compacto (CD y DVD) e impresión de datos, así como los materiales para la limpieza y protección de los equipos, tales como: medios ópticos y magnéticos, apuntadores, protectores de video, fundas, solventes y otros.
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA.	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene, tales como: escobas, jergas, detergentes, jabones y otros productos similares.
25701	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS.	Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos básicos: petroquímicos como benceno, tolueno, xileno, etileno, propileno, estireno a partir del gas natural, del gas licuado del petróleo y de destilados y otras fracciones posteriores a la refinación del petróleo; reactivos, fluoruros, fosfatos, nitratos, óxidos, alquinos, marcadores genéticos, entre otros.
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de prendas de vestir: de punto, ropa de tela, cuero y piel y a la fabricación de accesorios de vestir: camisas, pantalones, trajes, calzado, uniformes y sus accesorios; insignias, distintivos, emblemas, banderas, banderines, uniformes y ropa de trabajo, calzado.
27201	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL.	Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas especiales de protección personal, tales como: guantes, botas de hule y asbestos, de tela o materiales especiales, cascós, caretas, lentes, cinturones, y demás prendas distintas de las señaladas en la partida 28301 Prendas de protección para seguridad pública y nacional.
27501	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR.	Asignaciones destinadas a la adquisición todo tipo de blancos: batas, colchas, sábanas, fundas, almohadas, toallas, cobertores, colchones y colchonetas, entre otros.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la Atención Médica, por la cantidad de \$33,993,228.05 (Treinta y tres millones nocientos noventa y tres mil doscientos veintiocho pesos 05/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Oaxaca y la Secretaría de Finanzas.

**ANEXO 7 A DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA
 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200**

APLICACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

29101	HERRAMIENTAS MENORES.	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas auxiliares de trabajo, utilizadas en carpintería, silvicultura, horticultura, ganadería, agricultura y otras industrias, tales como: desarmadores, martillos, llaves para tuercas, carretillas de mano, cuchillos, navajas, tijeras de mano, sierras de mano, alicates, hojas para seguetas, micrómetros, cintas métricas, pinzas, prensas, berbiqués, garfios, taladros, zapapicos, escaleras, detectores de metales manuales y demás bienes de consumo similares. Excluye las refacciones y accesorios señalados en este capítulo; así como herramientas y máquinas herramienta consideradas en el capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles.
29501		REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejantes, bocinas, auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos.
29601		MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INFORMATICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios que se contraten con terceros para el mantenimiento y conservación de bienes informáticos, tales como: computadoras, impresoras, dispositivos de seguridad, reguladores, fuentes de potencia ininterrumpida, entre otros, incluido el pago de deducibles de seguros.
35301		INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo instrumental médico y de laboratorio.
35401		EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos utilizados en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, servicios veterinarios y en los laboratorios auxiliares de las ciencias médicas y de investigación científica, tales como: rayos X, ultrasonido, equipos de diálisis e inhaloterápidas, máquinas esterilizadoras, sillones dentales, mesas operatorias, incubadoras, microscopios y toda clase de aparatos necesarios para equipar salas de rehabilitación, de emergencia, de hospitalización y de operación médica.
53101*		INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumentos utilizados en la ciencia médica, tales como: estetoscopios, máscaras para oxígeno, bisturis, tijeras, pinzas, separadores, y en general todo tipo de instrumentos médicos necesarios para operaciones quirúrgicas, dentales, y oftalmológicas, entre otros. Incluye el instrumental utilizado en los laboratorios de investigación científica e instrumental de medición.
53201*			* Para el ejercicio de estas partidas, es requisito necesario contar con el registro en cartera tramitado por los Servicios Estatales de Salud.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$33,993,228.05 (Treinta y tres millones nocientos noventa y tres mil doscientos veintiocho pesos 05/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Oaxaca y la Secretaría de Finanzas.

ANEXO 8 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200
FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

PLANTILLA DE PERSONAL

<u>COORDINADOR</u>	<u>SUPERVISOR</u>	<u>ENLACE ADMINISTRATIVO</u>	<u>TOTAL DE PERSONAL GERENCIAL</u>
1	4	1	6

<u>TIPO DE UMM</u>	<u>NÚMERO DE UMM</u>	<u>MÉDICO RESIDENTE PARA TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO ITINERANTE</u>	<u>ENFERMERA GENERAL</u>	<u>PROMOTOR EN SALUD</u>	<u>CIRUJANO DENTISTA</u>	<u>TOTAL</u>
0	37	37		37		111
1	1	1	1	1		3
2	7	7	7	7	7	28
3						
TOTAL	45		45		7	142

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$33,993,228.05 (Treinta y tres millones trescientos noventa y tres mil doscientos veintiocho pesos 05/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Oaxaca y la Secretaría de Finanzas.



ANEXO 9 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200
FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2023

ENTIDAD FEDERATIVA:

MES:	TRIMESTRE:	
	SECRETARÍA DE FINANZAS	SERVICIOS DE SALUD
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS	TOTAL
	No. CUENTA BANCARIA	No. DE CUENTA BANCARIA
ENERO		
FEBRERO		
MARZO		
ABRIL		
MAYO		
JUNIO		
JULIO		
AGOSTO		
SEPTIEMBRE		
OCTUBRE		
NOVIEMBRE		
DICIEMBRE		
MONTO TRIMESTRAL	\$ -	\$ -
MONTO TOTAL ACUMULABLE	\$ -	\$ -

*ENVIAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL TÉRMINO DEL TRIMESTRE CORRESPONDIENTE.

**RESPONSABLE DE LA
 ELABORACIÓN**

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS
 SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)**

**SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR
 DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA
 ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)**

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$33,993,228.05 (Treinta y tres millones novecientos noventa y tres mil doscientos veintiocho pesos 05/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Oaxaca y la Secretaría de Finanzas.

**ANEXO 10 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200
FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2023

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido (comprobado)	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta Bancaria	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
2000					No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
3000					No. Cuenta Servicios de Salud			
Total					Total			

**RESPONSABLE DE LA
ELABORACIÓN**

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)**

**SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA
ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)**

NOTAS:

- (1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE (tramitada ante el INSABI) del reintegro presupuestal y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.
- (2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE (PEC – tramitada por el área financiera de la entidad) de reintegro de rendimientos financieros y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$33,993,228.05 (Treinta y tres millones nocientos noventa y tres mil doscientos veintiocho pesos 05/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Oaxaca y la Secretaría de Finanzas.



**ANEXO 11 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200
FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

PROGRAMA DE VISITAS DE SUPERVISIÓN A REALIZAR EN EL ESTADO DE OAXACA

PERÍODO DE VISITA:
DEL MES DE: MARZO A DICIEMBRE 2023

De conformidad con el Modelo de Supervisión se podrán realizar visitas, en cumplimiento de lo especificado en las Cláusulas Tercera fracciones I, III y V y Novena fracción, III del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca con el propósito de verificar la operación y el uso adecuado de los recursos presupuestarios transferidos con carácter de subsidios por la cantidad de \$33,993,228.05 (Treinta y tres millones novecientos noventa y tres mil doscientos veintiocho pesos 05/100 M.N.), así como el estado general que guarden los bienes dados en comodato y/o en donación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica. Por lo que, con tal finalidad, las autoridades de “LA ENTIDAD” se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$33,993,228.05 (Treinta y tres millones novecientos noventa y tres mil doscientos veintiocho pesos 05/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Oaxaca y la Secretaría de Finanzas.



ANEXO 12 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200
FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

TABULADOR DE LA PLANTILLA LABORAL

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	BECA MÉDICOS RESIDENTES	COMPENSACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES	TOTAL BRUTO MENSUAL
CPSMMR0001	MÉDICO RESIDENTE PARA TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO ITINERANTE	12301	13411	

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301	15901	13410	TOTAL BRUTO MENSUAL
CPSAAA0003	PERSONAL DE SOPORTE ADMINISTRATIVO DE SALUD (ENLACE ADMINISTRATIVO)	9,405.00	7,775.00	2,158.00	19,338.00
CPSAAA0004	DIRECTOR DE ÁREA (COORDINADOR)	24,718.00	14,479.00	12,008.00	51,205.00
CPSAAA0005	SUBDIRECTOR DE ÁREA (SUPERVISOR)	17,079.00	11,430.00	7,133.00	35,642.00

ZONA 2

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301	15901	13410	TOTAL BRUTO MENSUAL
CPSFFF0003	PROMOTOR EN SALUD	10,272.00	5,153.00	2,173.00	17,598.00
CPSMMD0001	CIRUJANO DENTISTA	16,914.00	9,353.00	8,646.00	34,913.00
CPSPEG0001	ENFERMERA GENERAL	11,318.00	6,806.00	4,578.00	22,702.00

ZONA 3

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301	15901	13410	TOTAL BRUTO MENSUAL
CPSFFF0003	PROMOTOR EN SALUD	11,349.00	5,600.00	2,375.00	19,324.00
CPSMMD0001	CIRUJANO DENTISTA	18,656.00	10,251.00	9,605.00	38,512.00
CPSPEG0001	ENFERMERA GENERAL	12,481.00	7,976.00	5,063.00	25,520.00

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$33,993,228.05 (Treinta y tres millones doscientos noventa y tres mil doscientos veintiocho pesos 05/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Oaxaca y la Secretaría de Finanzas.



SALUD

INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

INSABI

POR "EL INSABI"
EL DIRECTOR GENERAL


MTR. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR

**LA TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL
MÉDICA**


DRA. JAZMY JYHAN LABORIE NASSAR

**EL COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS Y
REGULARIZACIÓN DE PERSONAL**


MTR. CANDELARIO PÉREZ ALVARADO

LA COORDINADORA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO


C.P. IRMA NAVARRO HERRERA

Hoja de firmas de los Anexos 1A, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 7 A, 8, 9, 10, 11 y 12 del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$33,953,228.05 (Treinta y tres millones novecientos noventa y tres mil doscientos veintiocho pesos 05/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Oaxaca y la Secretaría de Finanzas


DRA. ALMA LILIA VELASCO HERNÁNDEZ

EL SECRETARIO DE FINANZAS


MTR. FARID ACEVEDO LÓPEZ
AMS / CAA